

<b>MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA</b>	 <b>UNIMINUTO</b> Corporación Universitaria Minuto de Dios Educación de calidad al alcance de todos	Uniminuto Virtual y a Distancia
<b>RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO (RAE)</b>		

<b>Información General</b>	
<b>Título del Trabajo de grado</b>	TRABAJO DECENTE EN ADOLESCENTES Y POLÍTICAS PÚBLICAS: CUATRO RELATOS DE NNAT EN SIBATÉ
<b>Autor(a)(s)</b>	Camilo Alberto Zubieta Castilla
<b>Director(a)</b>	Sonia Patricia Ruiz Galindo
<b>Palabras claves</b>	Trabajo infantil, trabajo adolescente, trabajo decente, trabajos peligrosos, peores formas de trabajo infantil, políticas públicas.
<b>Línea de investigación</b>	Ciudadanías en resistencia
<b>Programa académico</b>	Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía
<b>Unidad patrocinante</b>	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO VIRTUAL Y A DISTANCIA (UVD)
<b>Estructura del proyecto de investigación</b>	
<b>Descripción</b>	<p>El trabajo infantil (TI) sigue siendo un desafío a escala global. En Colombia pese a los avances en las políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil los municipios continúan teniendo serias limitaciones para abordar con contundencia el fenómeno del trabajo infantil en todas sus formas. Mas allá de las discusiones entre abolicionistas y proteccionistas, el TI es una realidad en todo el territorio nacional. La investigación presenta cuatro relatos de Niños, Niñas y adolescentes trabajadores (NNAT) en el municipio de Sibaté Cundinamarca desde cuatro dimensiones: 1: Condiciones de acceso y permanencia en el mundo del trabajo; 2: Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo; 3: Seguridad social y características de las actividades que desempeñan; y 4: Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo. Además, desde las entrevistas a los miembros del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI municipal) se visibilizan las limitaciones, los retos y los desafíos que afrontan las autoridades locales frente al fenómeno.</p>
<b>Contenido</b>	<p>CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.          Pregunta.          Objetivos.          Objetivo general.          Objetivos específicos.          Justificación.          Antecedentes específicos o investigativos.</p> <p>CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.          Marco teórico.          Concepto de Políticas públicas.          Concepto de trabajo decente.          Definición de Trabajo infantil.</p>

	<p>Definición de Peores formas de Trabajo Infantil y actividades peligrosas. Definición de actividades peligrosas. Enfoque epistémico. CAPÍTULO 3. ENFOQUE Y DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN. Participantes. Técnicas. Fases del trabajo de campo. Categorización y clasificación. CAPÍTULO 4. RESULTADOS 4.1. Condiciones de acceso y permanencia en el mundo del trabajo. 4.1.1. Permisos de trabajo. 4.1.2. Informalidad. 4.2. Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes en situación de trabajo. 4.2.1. Calidad de vida. 4.2.2. Derecho de asociación. 4.3. Seguridad social y características de las actividades que desempeñan 4.3.1. Detección de casos de trabajo infantil. 4.4. Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo. 4.4.1. Acción gubernamental en torno al trabajo infantil. 4.4.2. Organizaciones de trabajadores. CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES.</p>
<p><b>Marco teórico</b></p>	<p>A partir definiciones conceptuales sobre políticas públicas de Roth Deubel (2007); Knoepfel, Larrue, Varone, &amp; Hinojosa Dieck (2007); Muller y Surel (1998), entre otros, y teniendo en cuenta el debate entre abolicionistas y proteccionistas en torno al trabajo Infantil presentado en el estado del arte se muestran a las Políticas públicas locales como escenarios de disputa permanente donde diversos actores con visiones y nociones diferentes de la niñez, la infancia, la adolescencia y la juventud se enfrentan constantemente para modificar el marco normativo sobre el tema y en consecuencia orientar la acción gubernamental. Es decir, un escenario para la construcción de sentido y de lo común sobre los NNA y los NNAT. Igualmente, a partir de la definición del concepto de Trabajo Decente tomando como referencia a la OIT (1999); Zorro Sánchez &amp; Patiño Sabogal (2013) Fábregas Peña (2015) etc. se logran establecer cuatro dimensiones de análisis para el problema del trabajo infantil: 1. Condiciones de acceso y permanencia en el mundo del trabajo; 2. Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo; 3. Seguridad social y características de las actividades que desempeñan; y 4. Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo.</p>
<p><b>Enfoque epistémico</b></p>	<p>Las políticas públicas sobre trabajo infantil en el marco del trabajo decente deben ser vistas como un escenario para la construcción de lo "lo común" en torno al fenómeno del trabajo infantil y adolescente, donde los actores sociales, incluidos a los niños y adolescentes trabajadores son tenidos en cuenta para negociar y determinar el tipo de derechos, saberes y bienes que la comunidad necesita (Useche Aldana, 2017), donde se pueden plantear</p>

RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO (RAE)

	<p>utopías donde la infancia no requiere trabajar para mitigar el hambre y un proyecto de futuro que promueva la dignidad de la población más allá de las condiciones de consumo y explotación propias del modelo de desarrollo capitalista (Estrada Jiménez, Novoa Vargas, Guío Nitola, &amp; Espinel Mesa, 2015).</p>
<p><b>Diseño metodológico: Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de la información</b></p>	<p>La investigación se sitúa bajo una metodología de tipo cualitativo, con un alcance descriptivo, a través de un proceso interpretativo de las historias de vida de los niños niñas y adolescentes trabajadores, además de entrevistas a los miembros de los Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), para comprender el fenómeno del trabajo infantil en un territorio y contexto específico, y poder determinar si han materializado (o no) las políticas públicas de trabajo infantil y adolescente. Durante el proceso de investigación se utilizaron dos herramientas diferentes: por un lado, se realizaron historias de vida con los niños, niñas y adolescentes trabajadores y, por el otro lado, se realizaron entrevistas semiestructuradas a los miembros del CIETI municipal.</p>
<p><b>Resultados</b></p>	<p>En los resultados de la investigación se abordan los relatos de Andrea, Boris, Cristian y Daniel, como se les llama a los NNAT participantes. Sus relatos se analizan a la luz del concepto de trabajo decente en cuatro categorías de análisis 1. Condiciones de acceso y permanencia en el mundo del trabajo; 2. Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo; 3. Seguridad social y características de las actividades que desempeñan; y 4. Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo. Los relatos de los NNAT se contrastan con las entrevistas y la información documental recolectada en diversas instituciones pertenecientes al CIETI municipal. Entre los principales hallazgos de la investigación está la relación que existe entre trabajo infantil y la informalidad; el rol de la familia y del estado en la inserción laboral de los adolescentes y jóvenes; el ejercicio de los derechos fundamentales y las formas en que los NNAT logran conciliar derechos como la educación, la recreación o el deporte, etc.; la afectación en la calidad de vida de los menores y los afectos físicos y emocionales a raíz de su condición de NNAT; finalmente los efectos diferenciados que tiene el trabajo infantil entre mujeres y hombres.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>No se puede decir que en el municipio de Sibaté, Cundinamarca exista propiamente una política pública para la erradicación del trabajo infantil y protección de los adolescentes trabajadores. Lo que sí existe es un intento limitado de implementación de los lineamientos de política y las normas nacionales sobre la materia a través de un CIETI municipal sin recursos ni herramientas. La acción gubernamental tiene serias limitaciones y problemas relacionados con las pocas acciones establecidas en el plan de desarrollo, los planes de acción municipal y las limitaciones operativas del mismo CIETI municipal que</p>

RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO (RAE)

impiden el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de trabajo infantil. Lo que refleja una negación sistemática del problema y una falta de interés político para resolverlo. El fenómeno del trabajo infantil en sibaté se caracteriza por:

- 1: Las familias están directamente implicadas en la inserción laboral de los NNAT;
- 2: aun con necesidades insatisfechas las familias evitan al máximo enviar al mercado laboral a los NNA, y los menores son participes en la toma de esa toma de decisión;
- 3: Las actividades en las que los NNAT se vinculan están ligadas a actividades familiares y a la informalidad que se caracterizan por contener actividades peligrosas y riesgosas para los menores;
- 4: Existe una relación entre la desescolarización y el trabajo infantil, pero a diferencia de la mayoría de los estudios se identificó que la deserción escolar puede preceder el trabajo infantil. El sistema educativo en Sibaté es incapaz de detectar y asistir a los menores en riesgo fracaso académico y deserción escolar;
- 5: Existe un desinterés político por parte de las máximas autoridades del municipio,
- 6: Los miembros de los CIETIS se muestran dispuestos a aplicar todas las normas cuando se trata de trabajo infantil en menores de 15 años;
- 7: El trabajo infantil entre más precario y extenuante genera sujetos sin expectativas de futuro, resignados a la subsistencia, lo que los hace aún más vulnerables a la explotación laboral y a otras formas de violencia. Especialmente vulnerables son las mujeres quienes además de la explotación laboral son víctimas de múltiples violencias basadas en el género en su entorno familiar.

**Referencias**

Proteccionistas:

Anzelin, I., Galeano Martínez, J., & Parra Moreno, C. H. (2018). Retos del sistema educativo colombiano para la implementación de la política de prevención y erradicación del trabajo infantil. *Archivos Analíticos de Políticas educativas*, 26(74), 1-24.

Díaz Cely, R. I., & Benitez Carreño, R. E. (2017). *El trabajo infantil: revisión de las investigaciones desarrolladas en America Latina*. Maestria en Estudios y Gestión del Desarrollo. Bogotá: Universidad de la Salle.

Estrada Jiménez, J. M., & Mojica Gómez, L. M. (2018). Trabajo infantil y situaciones límite familiares. *Revista Colombiana de Sociología*, 41, 189-204.

Rausky, M. E. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 681-706.

Abolicionistas:

OIT-IPEC-OIE. (2009). *Eliminación del trabajo infantil*. Lima: Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización Internacional de Empleadores (OIE).

Pedraza Avella, A. C., & Ribero Medina, R. (2006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 4(1), 1-28.

Zuleta, H., & Roa, J. (2016). ¿Puede un aumento en el ingreso generar trampas de pobreza? Recursos naturales y trabajo infantil. *Revista de Economía del Rosario*, 19(1), 1-27.

Políticas Públicas:

Roth Deubel, A. N. (2007a). *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.

<p align="center"><b>MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA</b></p>	 <p align="right">Uniminuto Virtual y a Distancia</p>
<p align="center"><b>RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO (RAE)</b></p>	

	<p>Knoepfel, P., Larrue, C., Varone, F., &amp; Hinojosa Dieck, M. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones. <i>Revista Ciencia Política: Teoría y análisis de casos</i>, 2(3), 9-42.</p> <p>Trabajo Decente:</p> <p>CSI. (mayo de 2010). Trabajo infantil ¡Basta ya! <i>Visión Sindical</i> (18). Obtenido de <a href="https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/VS_child_labour_ES.pdf">https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/VS_child_labour_ES.pdf</a></p> <p>OIT. (junio de 1999). Memoria del Director General: Trabajo decente. Conferencia internacional del trabajo, reunión 87.a. Ginebra: ILO. Recuperado el 15 de 03 de 2019</p> <p>OIT. (2013). Trabajo decente y juventud en América Latina. Lima: OIT / Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Obtenido de <a href="https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_235577.pdf">https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_235577.pdf</a></p>
--	--

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS  
UNIMINUTO VIRTUAL Y A DISTANCIA**

**MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA**

**TRABAJO DECENTE EN ADOLESCENTES Y POLÍTICAS PÚBLICAS: CUATRO  
RELATOS DE NNAT EN SIBATÉ**

**Autor**

**CAMILO ALBERTO ZUBIETA CASTILLA**

**Directora**

**SONIA PATRICIA RUIZ GALINDO**

**Magister en Género Mujer y Desarrollo**

**BOGOTÁ, COLOMBIA**

**NOVIEMBRE, 2019**

### **Agradecimientos**

A la Fundación Trabajadoras Autónomas Transformadoras y Agueridas - TATA que, con su apoyo, hizo posible la realización de esta investigación.

También, a mis profesores y compañeros de pregrado y maestría quienes me han acompañado en el camino. Pero sobre todo a las y los jóvenes colombianos que luchan día a día por hacer realidad un país en paz, son mi inspiración y el principal motivo de esta investigación.

### Resumen

El trabajo infantil sigue siendo un desafío a escala global, en el mundo todavía existen 218 millones de niños, niñas y adolescentes trabajadores NNAT (OIT, 2017) en Colombia, para diciembre de 2018 la Tasa de Trabajo infantil TTI era de 5.9%, lo que significa que aproximadamente 644 mil menores se encuentran en situación de trabajo infantil (DANE, 2019). Sin embargo, para el caso de Sibaté, Cundinamarca las cifras están subestimadas, aun cuando es evidente la existencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el territorio solo hay reportados 10 casos de trabajo infantil, en adelante TI en el SIRITI del Ministerio de Trabajo. Es por eso fundamental comprender como se han materializado (o no) las políticas públicas relacionadas a la erradicación del trabajo infantil y protección de los adolescentes trabajadores en el municipio.

En esta investigación se comprende a las políticas públicas como un escenario de disputa permanente donde diversos actores con visiones y nociones diferentes de la niñez, la infancia, la adolescencia y la juventud se enfrentan constantemente para modificar el marco normativo sobre el tema y en consecuencia orientar la acción gubernamental. Es decir, un escenario para la construcción de sentido y de lo común sobre los NNA y los NNAT. Así pues, a través de los relatos de cuatro NNAT y entrevistas a los miembros del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI municipal) se observa el fenómeno del trabajo infantil y la acción gubernamental en el municipio de Sibaté, Cundinamarca en el marco del concepto de trabajo decente, estableciendo cuatro grandes dimensiones: 1. Condiciones de acceso y permanencia en el mundo del trabajo; 2. Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo; 3. Seguridad social y características de las actividades que desempeñan; y 4. Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo.

*Palabras clave:* trabajo infantil, trabajo adolescente, trabajo decente, trabajos peligrosos, peores formas de trabajo infantil, políticas públicas.

## Índice

Capítulo 1. Planteamiento del problema .....	5
Pregunta .....	8
Objetivos.....	8
Objetivo general .....	8
Objetivos específicos .....	8
Justificación .....	9
Antecedentes específicos o investigativos .....	11
Capítulo 2. Marco teórico .....	17
Marco teórico .....	17
Concepto de Políticas públicas .....	17
Concepto de trabajo decente .....	19
Definición de Trabajo infantil.....	22
Definición de Peores formas de Trabajo Infantil y actividades peligrosas.....	23
Definición de actividades peligrosas.....	25
Enfoque epistémico .....	26
Capítulo 3. Enfoque y diseño metodológico de la investigación .....	28
Participantes .....	29
Técnicas .....	30
Fases del trabajo de campo .....	32
Categorización y clasificación .....	33
Capítulo 4. Resultados .....	34
4.1. Condiciones de acceso y permanecía en el mundo del trabajo.....	35
4.1.1. Permisos de trabajo .....	38
4.1.2. Informalidad .....	40
4.2. Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes en situación de trabajo .....	44
4.2.1. Calidad de vida.....	48
4.2.2. Derecho de asociación.....	50
4.3. Seguridad social y características de las actividades que desempeñan.....	51
4.3.1. Detección de casos de trabajo infantil.....	56
4.4. Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo.....	57
4.4.1. Acción gubernamental en torno al trabajo infantil.....	58
4.4.2. Organizaciones de trabajadores .....	60
Capítulo 5. Conclusiones.....	62
<b>Referencias .....</b>	<b>65</b>

## Capítulo 1. Planteamiento del problema

En el mundo, el trabajo infantil sigue siendo un problema sin resolver, es un desafío a escala global donde se han tenido avances, pero todavía queda mucho por hacer. En 2016, en el planeta existen aproximadamente 218 millones de niños (5-17 años) ocupados en la producción económica, de esos, 152 millones de niños, niñas y adolescentes se encuentran en condición de trabajo infantil (TI), y casi 73 millones de ellos se encuentran en trabajos peligrosos (TP) o en lo que se denomina peores formas de trabajo infantil (PFTI) (OIT, 2017).

Los grandes retos y la intención de “poner fin al trabajo infantil en todas sus formas” para el 2025 ha quedado plasmada en la meta 8.7 de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) (CEPAL, 2016, p. 25). Esta meta junto con las demás metas del objetivo 8 de los ODS buscan “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” tienen como sustrato el concepto de trabajo decente impulsado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (CEPAL, 2016, p. 23). Para Juan Somavia, director general de la OIT (1999-2012) “El trabajo decente es el punto de convergencia de cuatro objetivos estratégicos: la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo; el empleo; la protección social y el diálogo social” (OIT, 1999, párr. 21).

Desde 1919, la OIT ha trabajado en torno a la erradicación del trabajo infantil, muestra de ello fueron los diez convenios sobre la edad mínima que fueron unificados en 1973, así, el convenio 138 sobre edad mínima, que tiene como objeto “lograr la total abolición del trabajo de los niños” (OIT, 1973), también el convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (OIT, 1999), y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) articulado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) son muestra de la gran importancia que tiene el problema del trabajo infantil en este órgano tripartito.

En Colombia, los convenios 138 y 182 de la OIT fueron ratificados en 2001 estableciendo así un marco normativo y de política pública (IPEC-OIT, 2004), sin embargo, el Estado colombiano en materia constitucional venía hablando desde 1991 de trabajo infantil, explotación laboral y trabajos riesgosos en menores de edad (Const., 1991, art. 44) y de “trabajo digno y justo” (Const., 1991, art. 25), un derecho fundamental que está en concordancia con el concepto de “trabajo decente” de la OIT (OIT, 1999). Adicionalmente, Colombia ya contaba con algunas herramientas

fundamentales como el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador (CIETI) creado en 1995. También, entre 1996 y el 2000 se desarrollaron dos planes nacionales de “Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Jóvenes Trabajadores” (IPEC-OIT, 2004, p. 2).

En los últimos años el Estado colombiano ha tratado de robustecer sus políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes trabajadores, las últimas actualizaciones legislativas se han enfocado en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil (PFTI) y en la regulación, control y vigilancia del trabajo en adolescentes. Por ejemplo, el Ministerio del Trabajo, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con apoyo de la OIT-Colombia, las centrales sindicales y diferentes ONG vienen desde 2016 tratando de actualizar los comités de prevención y erradicación del trabajo Infantil y protección al adolescente Trabajador (CIETI), incluso los acuerdos entre el gobierno y la exguerrilla de las FARC contemplan “Campañas para la erradicación del trabajo infantil y medidas inmediatas para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil” (Poder Legislativo, 2016, pto. 1.3.3.5).

Además, en 2017 se lanzó la “línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador” (OIT, DNP, ICBF, MINTRABAJO, 2017). Igualmente, a mediados de 2018 se actualizó el listado de actividades peligrosas y riesgosas para menores de 18 años mediante la resolución 1796 de 2018 (MINTRABAJO, 2018).

La gran cantidad de acción estatal parece estar funcionando, aun cuando los datos siguen siendo alarmantes, desde 2002 a la fecha, las cifras de trabajo infantil en Colombia vienen disminuyendo; en 2012, la Tasa de trabajo infantil (TTI) era de 10.2% mientras que para el año 2018 la TTI bajo al 5.9%, para el trimestre octubre-diciembre de 2018 en Colombia había 644 mil menores de edad trabajando (DANE, 2019). En términos generales se puede afirmar que aproximadamente uno de cada veinte niños, niñas y adolescentes trabaja en Colombia.

Sin embargo, el asunto del trabajo infantil no ha estado exento de dificultades y ambigüedades, tal vez el mayor problema fue que, al tratar de armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales se generó un limbo o al menos una falta de claridad en la legislación colombiana en torno a un grupo etario muy específico de niñas, niños y adolescentes.

No es un problema menor en cuanto ha implicado la modificación del código civil, del código de infancia y adolescencia, el código sustantivo del trabajo, el código penal y todas las normas complementarias, incluso, llegaría a afectar la manera como se mide el trabajo infantil, el trabajo juvenil y la población objetivo de las políticas públicas poblacionales.

El enredo legislativo afecta especialmente a la población de 12 a 15 años cumplidos, en cuanto existen múltiples lecturas sobre cómo aplicar las normas sobre la edad mínima de trabajo y la regulación del trabajo adolescente, por ejemplo, las personas de 14 años consideradas como jóvenes por la política pública de juventud (Ley 1885, 2018) son objeto de programas de empleabilidad y formación para el trabajo en el marco de las PPJ, pero la edad mínima de acceso al trabajo en los convenios ratificados por Colombia es de 15 años (OIT, 1973). De igual forma, la legislación colombiana permite en casos especiales el trabajo de menores de hasta 12 años, en actividades tradicionales y culturales, esto en términos generales es llamado infantil por la OIT, pero no se podría considerar trabajo infantil, sino trabajo adolescente, en el marco del código de infancia y adolescencia que lo considera un adolescente (Ley 1098, 2006), adicionalmente también persisten normas preconstitucionales como el código civil y el código sustantivo del trabajo que a pesar de sus actualizaciones continúan con solapes y ambigüedades.

Es, en medio de esa ambigüedad, que los entes territoriales, departamentos y municipios debieron diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas de infancia y adolescencia siguiendo el mandato del código de infancia y adolescencia (Ley 1098, 2006, art. 204). Es decir, la responsabilidad de la materialización de la política pública de infancia y adolescencia junto con la responsabilidad de desarrollar la política de erradicación de trabajo infantil y protección al adolescente trabajador recae en los territorios, que aun con el apoyo de las instituciones de carácter nacional deben hacer frente a esos vacíos y solapamientos, además, de paso, deben generar planes, programas y proyectos para hacer frente a la problemática.

Municipios como Sibaté, Cundinamarca que no han sido priorizados en programas como el IPEC, que no está categorizado entre los más pobres, donde además confluyen actividades económicas históricamente relacionadas con el TI (flores, agricultura, industria, servicios) tienen el desafío de materializar la política pública nacional y hacer frente al fenómeno del trabajo infantil y sus peores formas.

## **Pregunta**

¿Cómo se han materializado en el municipio de Sibaté, Cundinamarca las políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes trabajadores, vistas a través del concepto de trabajo decente, específicamente entre algunos/as adolescentes que comenzaron a trabajar entre los 12 y 15 años?

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Comprender cómo se han materializado (o no) las políticas públicas relacionadas a la erradicación del trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes trabajadores en Sibaté, Cundinamarca, en el marco del concepto de trabajo decente y tomando como referencia a algunos/as adolescentes que comenzaron a trabajar entre los 12 y 15 años.

### **Objetivos específicos**

1. Verificar a la luz del concepto de trabajo decente si se mantiene una relación directa y concordante entre las políticas públicas de erradicación del trabajo infantil y protección a las y los adolescentes trabajadores diseñadas e implementadas a nivel territorial (municipal) y las políticas nacionales sobre la materia.
2. Determinar cómo se ha desarrollado o materializado la acción gubernamental, interinstitucional, y que resultados o avances han obtenido en torno a la prevención y/o erradicación del trabajo infantil, a través de la consulta a autoridades locales implicadas en la formulación e implementación de las políticas públicas.
3. Establecer los contextos, los efectos individuales y sociales en los cuales se produce el trabajo adolescente, a través de la indagación en las historias de vida de personas que estuvieron en alguna forma de trabajo infantil cuando tenían entre 12 y 15 años.

## Justificación

Según el Sistema de Información Integrado para el Registro y la Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI) del Ministerio de Trabajo de Colombia, en el municipio de Sibaté, Cundinamarca existen a septiembre de 2019 solo diez casos de trabajo infantil registrados, dos de los casos en categoría de “riesgo de TI” y ocho casos en categoría de “trabajo infantil” (MINTRABAJO, 2019). Sin embargo, solo hace falta un corto recorrido por el casco urbano y las zonas rurales del municipio para evidenciar que esta cifra esta subestimada.

En Sibaté, si se observa con atención, es común encontrar a niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) trabajando en diferentes actividades económicas, algunos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores (NNAT) se encuentran en el sector servicios, generalmente como vendedores en comercios o en restaurantes como meseros, domiciliarios o “jaladores”, otros NNAT se encuentran en el sector agrícola en actividades relacionadas con el cultivo, recolección y transporte de papa o fresa; los menores de 18 años de Sibaté están ahí trabajando, en ocasiones en visibles condiciones de vulnerabilidad.

Como habitante del territorio, el fenómeno del trabajo de niños, niñas y adolescentes me ha generado fuertes inquietudes, pero también fuertes críticas a la administración pública local. Durante varios años he trabajado con organizaciones sindicales y sociales que defienden la idea de que “todas las formas de trabajo infantil son las peores formas de trabajo infantil” y en consecuencia el lugar de los NNA es la escuela, los sitios culturales y de recreación. Si bien, ese es un planteamiento político, ético y moral fácilmente defendible en los escenarios públicos ya que es una visión hegemónica compartida por todos actores en el dialogo social tripartito que promueve la OIT (sindicatos, gremios y gobierno). En la práctica, en el terreno, es raro verlo concretado, los NNA más que ayudar en las labores del hogar se encargan del trabajo del cuidado cuando el resto de la familia debe salir a trabajar, asimismo, en muchas ocasiones por necesidad los mismos NNAT salen a trabajar como el resto de los adultos del hogar (CUT-Colombia, 2016). Pero aun cuando se puede tratar de concebir la existencia de los NNAT y la complejidad del fenómeno del Trabajo infantil, es difícil comprender por qué después de tanta acción gubernamental a nivel nacional en el ámbito local no se avanza.

En el fondo del problema encontramos la construcción social de la noción de infancia, adolescencia y juventud, pero también las visiones y construcciones culturales en torno al trabajo de este grupo poblacional que se cristalizan en lo local a través de las políticas públicas. En consecuencia, se parte de la necesidad de ver cuál es la construcción territorial de “lo común” en torno al tema del trabajo infantil y adolescente. Así pues, este proyecto de grado se inscribe en la línea de ciudadanía en resistencia que entiende “*lo común*” como un espacio físico y simbólico y, a la vez, como un proceso por el cual los actores sociales construyen, conservan y/o negocian el tipo de derechos, saberes y bienes que su comunidad necesita” (Useche Aldana, 2017, p. 5).

Igualmente, como lo plantea Estrada Jiménez y Mojica Gómez (2018) es importante pensar en “nuevas formas de ciudadanía en las que la infancia trabajadora aparezca como una experiencia humana, más que como un problema social” (p. 193). En consecuencia, es fundamental la no proscripción *per se* del trabajo infantil en cuanto a la construcción de “lo común” pues también concierne al reconocimiento del derecho a la supervivencia de todos los miembros de la comunidad, incluyendo a los adolescentes trabajadores. Las comunidades en este caso actúan en común para preservar su seguridad económica y sus obligaciones mutuas, en donde ley y las políticas públicas deben adaptarse a las realidades locales, “a las necesidades específicas de la sociedad, a sus costumbres y al bienestar de las personas” (Federica Morelli, 2014, p. 177, como cita Useche Aldana, 2017, p. 7).

Pero también, es importante observar cuáles podrían ser las posibles transformaciones culturales y transformaciones institucionales que lleven a conciliar las necesidades de los NNAT con el objetivo de erradicar el trabajo infantil, al menos en lo relacionado a los trabajos peligrosos y a las peores formas de TI. Reconociendo que los niños, niñas y adolescentes son actores sociales y ciudadanos, sujetos de derechos, los cuales tienen derecho a decidir e incluso podrían llegar a ser titulares del derecho al trabajo (Estrada Jiménez & Mojica Gómez, 2018).

### **Antecedentes específicos o investigativos**

Las personas en la franja de edad entre los 12 y los 15 años representan el sector más difuso entre el campo de los estudios sobre infancia y los estudios sobre juventud, es una frontera difusa en cuanto las definiciones etarias de infancia, adolescencia y juventud varían significativamente entre autores. Pedraza Avella (2008) retomando lo planteado por Curtain (2004) considera que la definición sociológica de juventud tiene una carga subjetiva que varía dependiendo del contexto, la juventud es entendida en términos generales como “una fase de transición entre la niñez y la adultez o, en términos económicos, la etapa que toma el proceso de conseguir un sustento para vivir” que puede empezar tan temprano como los 10 años y llegar tan arriba como los 35 años (Pedraza Avella, 2008, p. 858).

Por su lado Coy Carrera (2018) considera que la concepción de niñez es “una categoría social que va más allá de los caracteres biológicos inamovibles y las definiciones universales, sino que, al contrario, se define a partir de las particularidades de cada grupo” (p. 2). La misma autora, al comparar las diferentes categorías de infancia y adolescencia en diversos antropólogos y pediatras, retomando desde la Bioarqueología a Lewis (2007) y Halcrow & Tayles (2011), desde la pediatría y la biología del esqueleto toma en cuenta a Scheuer (2000) y Black (2000); concluye que no existe consenso entre las diferentes disciplinas para definir las franjas etarias de infancia y adolescencia. Así pues, diferentes aspectos como la edad biológica, la edad cronológica y social de los individuos junto con el momento histórico y la construcción social subjetiva determinan como se define la infancia (Coy Carrera, 2018, p. 5). La infancia podría llegar hasta los 12 o 14.6 años dependiendo de la disciplina, y la adolescencia podría ir hasta los 17 o 22 años según el autor que se tome como referencia (Coy Carrera, 2018, p. 145).

Independientemente de la concepción etaria de cada autor sobre infancia, adolescencia o juventud, la mayoría de la literatura específica sobre trabajo infantil toma como referencia fundamental las definiciones de la OIT sobre Trabajo Infantil (TI), trabajo peligroso (TP) y peores formas de trabajo infantil (PFTI) en las cuales se considera como trabajo infantil toda actividad, remunerada o no, realizadas por las personas menores de 18 años (OIT, 2017). Aunque, esta definición de TI es el punto de referencia, está muy lejos de ser aceptada unánimemente.

Por ejemplo, los trabajos sociojurídicos de Curti, Hammermüller, Zubieta, Müller Opet, & Miguelez (2012); González Borrero & Pimienta Vera (2004) y Gomez Botero & Osorio Machetá (2016) cuestionan la definición de peores formas de trabajo infantil de la OIT, retomadas por la legislación colombiana, porque consideran que en muchos casos estas actividades tipificadas como peores formas no corresponden a formas de “trabajo” sino que por el contrario son delitos contra los menores, en consecuencia los NNAT en peores formas no serían trabajadores sino “víctimas” de actos delictivos ya que no existe la “libre determinación y espontaneidad para el ejercicio de esta actividad” (González Borrero & Pimienta Vera , 2004, p. 35).

Es precisamente el tema de las PFTI la que termina configurando el debate más importante sobre el trabajo infantil, donde se encaran dos grandes posturas, los abolicionistas y los proteccionistas. Autores como Anzelin, Galeano Martínez, & Parra Moreno (2018), Díaz Cely & Benitez Carreño (2017), Rausky (2009), Pico Merchán & Salazar Henao (2008), Romero Mendoza, y otros (2012) y Gómez García (2018) abordan este debate planteando que, por un lado, la “posición abolicionista” esta apalancada en las administraciones públicas y organismos internacionales como la OIT, la UNICEF o la CEPAL, por el otro lado está la “posición proteccionista” se apoya en agrupaciones civiles denominadas como Niños y Adolescentes Trabajadores del sur (NATs) y a nivel internacional es representada por organizaciones como el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América latina y el Caribe (Ifejant) y en menor medida por Save of children.

Para Rausky (2019) son dos discursos frente al trabajo infantil que “tienen un fuerte peso en la configuración de la realidad social y una capacidad de imponer interpretaciones sobre el fenómeno [...] cada uno de ellos está cargado de valores y atravesado por conflictos ideológicos” (Rausky, 2019, p. 683).

Sin embargo, aunque son dos posturas que se encuentran en conflicto permanente dentro del fenómeno del trabajo infantil en general (menores de 18), cada una tiene un ámbito de reflexión; las posturas abolicionistas son más comunes en aquellos análisis que estudian el fenómeno en las y los NNA que no superan la edad mínima para el trabajo establecida por la OIT, es decir, menores de 15 años, mientras que las posturas proteccionistas predominan en los

estudios enfocados en adolescentes y jóvenes trabajadores, mayores de 15 y menores de 18 años.

Las publicaciones que tratan sobre la relación entre el trabajo infantil y la educación, que toman como referencia a los mayores de 15 años, denominados como jóvenes. Para Pedraza Avella A. C., (2008) desde la perspectiva abolicionista matizada es necesario aumentar el capital humano de los adolescentes a través de la educación, con programas de formación para el trabajo que mejoren sus posibilidades de empleabilidad en el sector formal, siempre respetando la edad mínima de trabajo. Frente al mismo tema, desde una mirada proteccionista, Jurado de los Santos, Olmos Rueda, & Pérez Romero (2015) plantean que el sistema educativo está enfocado en las demandas del sistema laboral que privilegia una mirada de profesionalización y no de desarrollo personal.

En muchos casos, esto significa que jóvenes en situación de vulnerabilidad y provenientes del fracaso académico están en riesgo de exclusión laboral, por lo cual deben existir otras alternativas de transición hacia el mundo del trabajo con una perspectiva humanizadora, programas de cualificación profesional flexibles que faciliten la transición y promuevan la inclusión, el desarrollo personal y profesional (Jurado de los Santos et al., 2015).

Son trabajos en los que se entiende lo joven como una categoría en medio de un “terreno de confrontación de intereses y poderes”, no solo como “etapa vital” sino como una posibilidad de control y direccionamiento del destino de las y los jóvenes. Así, en la juventud emergen con fuerza nuevas prácticas, lenguajes y acciones “como parte de un sujeto histórico hasta ese momento invisible, que no era ni niño ni adulto” (Acevedo Tarazona, 2011).

Por el contrario, cuando los estudios sobre el trabajo infantil se enfocan en la población de menos de 15 años la balanza se inclina claramente hacia el abolicionismo como discurso hegemónico. El trabajo de Ribero Medina & Pedraza Avella (2006) siguiendo el enfoque de capital humano y responsabilidad social, alerta sobre los impactos del trabajo infantil en la asistencia escolar y en el deterioro de la salud de los menores, además identifica como factores de riesgo para el TI a la pobreza, la edad de los menores (cuando se acercan a la edad mínima de trabajo) y el género (mayor probabilidad en hombres).

Para Acevedo, Quejada, & Yáñez (2011) quienes estudian las decisiones que se toman dentro de los hogares frente a las opciones de desempeño de sus hijos entre estudios o trabajo concluyen para el caso de Cartagena, que el trabajo infantil y la asistencia escolar son actividades excluyentes entre sí, entre los determinantes se encuentran el nivel educativo de los jefes de hogar y situaciones de pobreza. Igualmente, para Serrano Guzmán, Serrano Guzmán, Mármol Ríos, & Mesa Rivera (2015) el trabajo infantil influye de manera negativa en la dedicación de tiempo al estudio afectando significativamente el rendimiento escolar, por lo cual los NNA que participan en la cadena productiva de la familia son propensos a la deserción escolar.

También Urueña Abadía, Tovar Cuevas, & Castillo Caicedo (2009) siguiendo un modelo econométrico al igual que Ribero Medina & Pedraza Avella (2006) concluyen para el caso del Valle del Cauca que el trabajo infantil tiene efectos negativos en el capital humano, consideran los factores de riesgo anteriormente señalados y agregan el riesgo generado por la tasa de ocupación de las personas adultas del hogar. Es decir, cuando hay mayor número de menores que de adultos en la familia y todos los adultos deben salir trabajan existe mayor riesgo de que alguno de los menores ingrese prematuramente al trabajo.

Trabajos econométricos y estadísticos como los de Pedraza Avella A. C. (2008), Ribero Medina & Pedraza Avella (2006) y Urueña Abadía, Tovar Cuevas, & Castillo Caicedo (2009) mencionados anteriormente se le suman otros estudios como los del ICBF (2013) y Zuleta & Roa (2016) que promueven como solución beneficios tributarios para empresas formales en zonas con alto índice de trabajo infantil, transferencias condicionadas a familias y acceso al crédito.

Todos los estudios parten de considerar que el trabajo infantil es “una forma de exclusión social, en donde se exponen a las niñas, niños y adolescentes trabajadores a riesgos físicos y psicológicos, que le imponen desventajas, falta de oportunidades y limita sus capacidades al impedir su pleno desarrollo” (ICBF, 2013, p. 6). Y también identifican las mismas causas o variables de riesgo para el trabajo infantil “La pobreza, la inseguridad de los ingresos, la tradición y exclusión social, la falta de servicios públicos, la denegación de los derechos en el trabajo y la falta de voluntad política son las causas fundamentales del trabajo infantil” (IPEC-OIT, 2014, p. 33).

En estos estudios la voz de las y los niños no es escuchada, sus experiencias e historias quedan relegadas a “factores culturales”. Roth (2007b) considera que en materia de análisis de políticas públicas en Colombia “predomina una postura intelectual, por lo general implícita, de tipo positivista o neopositivista que, en las ciencias sociales, se apoya en gran parte de los postulados de la microeconomía y en instrumentos desarrollados por la sociometría y la econometría” (p.43). Esto explicaría la abundancia de estudios sobre trabajo infantil de ese estilo, que legitiman la acción gubernamental desde una perspectiva instrumental y con pretensión de validez universal; donde se limitan a abordar el trabajo infantil siempre con las mismas variables y logrando resultados similares. Es por eso que las investigaciones que parten de las experiencias y sentires de los mismos niños, niñas y adolescentes trabajadores son fundamentales para lograr comprender el contexto en que se da el fenómeno del trabajo infantil.

Para entender los “factores culturales” mencionados de manera limitada por mayoría de los trabajos de TI son fundamentales los estudios históricos sobre el trabajo infantil, que observan la noción de niñez trabajadora a lo largo de la historia colombiana. Autores como Sánchez Salcedo (2014) hablan de la acción gubernamental a través de los hospicios y asilos a principios del siglo XX, muestra como el trabajo infantil era parte integral del modelo de intervención/educación de estas instituciones, donde los menores de 14 años eran enviados a trabajar en talleres y haciendas recibiendo únicamente el 30% del recurso obtenido por su trabajo (Sánchez Salcedo, 2014, p. 78).

Por su lado, Coy Carrera (2019) rastrea el origen de las categorías sociales de “chino” y “gamín” relacionándolas con el trabajo infantil y pone de relieve las brechas sociales entre la niñez pobre y la niñez de las elites. También, desde el movimiento sindical colombiano se hace referencia a la historia del trabajo infantil, el tema ha estado en la agenda sindical desde hace mucho tiempo, incluso recuerdan que varios de los puntos reivindicados en la primer huelga de mujeres en Colombia, las textilerías de Antioquia lideradas por Betsabé Espinal, estuvieron relacionados con la búsqueda de la protección de las y los niños ante la explotación desalmada en la industria textil (CUT-Colombia, 2017).

Al discurso hegemónico abolicionista se le enfrentan estudios que reivindican el derecho al trabajo de los niños niñas y adolescentes (NNA), que hacen énfasis en el entorno cultural y

social en el que se desarrolla el fenómeno del trabajo infantil. Parten de la premisa de que existe una necesidad de sobrevivencia de la familia en la cual la criminalización de toda actividad económica de los menores lleva a la desintegración familiar. Los estudios proteccionistas reivindican el trabajo infantil “como experiencia humana, más que como problema social” y critican la acción gubernamental (Estrada Jiménez & Mojica Gómez, 2018).

Cercana a esta postura se encuentra la propuesta de tipologías para el trabajo infantil de Aparicio, Galindo, Ramirez, & Ramirez (2013) para quien es fundamental abordar “otras formas de trabajo que tradicionalmente no son objeto de estudio, ni de legislación” (p. 32). Su tipología tiene seis categorías basadas en el rol que los NNA deben asumir en su contexto familiar y de los efectos que tienen las “ocupaciones” en el desarrollo del menor, ya sea por el tiempo que le dedican al trabajo o porque van en detrimento de la su escolarización. Una estrategia efectiva para aumentar la asistencia escolar es garantizar educación de calidad, alimentación y transporte. Pero para aquellas actividades donde los NNAT asumen la responsabilidad de “cubrir el ingreso familiar” o en la que denomina “La trampa de la pobreza vs. El logro de la autonomía” se requiere de normatividad que prohíba y regule (Aparicio, Galindo, Ramirez, & Ramirez, 2013, pp. 41-46).

Finalmente un punto importante que tanto Romero Mendoza et al (2012) como Balaguera Rojas & Balaguera Rojas (2019) identifican, el rol que juegan los Comités Interinstitucionales para la Erradicación del Trabajo Infantil CIETIS dentro del fenómeno del trabajo infantil, en los comités se reúnen las instituciones gubernamentales, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores para recomendar planes, programas y proyectos para tratar el problema del trabajo infantil y sus peores formas. Por ejemplo, Balaguera Rojas & Balaguera Rojas (2019) confronta las construcciones de realidad de los NNAT y la de los CIETIS, concluyendo que existe una brecha entre la realidad percibida por los NNA, quienes naturalizan el trabajo, frente a la percepción de los funcionarios de los CIETIS quienes criminalizan todas las formas de trabajo.

Así pues, todos y cada uno de los estudios sobre trabajo infantil tienen como factor común que promueven la revisión, la formulación, la implementación o la evaluación de políticas públicas, como lo recuerda Flórez Grisales (2016) esto se debe a que al ser considerado el trabajo

infantil una violación de derechos humanos fundamentales los Estados deben protegerlos a través de políticas públicas (p. 6).

## Capítulo 2. Marco teórico

### Marco teórico

El trabajo infantil al ser un problema complejo y multidimensional que ha sido abordado multidisciplinariamente por diferentes campos de estudios, desde la educación, la salud, la economía o incluso desde el derecho. Sin embargo, aunque todos los estudios hacen algún tipo de alusión a planes, programas o proyectos para resolver o mitigar el problema del TI a través de la acción gubernamental son pocos los estudios que se preocupan por situar la discusión en el campo de las políticas públicas.

En la mayoría de los trabajos sobre trabajo infantil, la acción gubernamental a través de planes, programas o políticas públicas, ya sea que se las defienda o se las critique, aparecen como un hecho, algo de trámite o tal vez de competencia de alguna organización o ministerio. Sin embargo, como lo menciona Flórez Grisales (2016) el trabajo infantil al ser una posible vulneración de los derechos humanos de los niños y las niñas está cubierto por normas y convenios internacionales sobre derechos humanos que obliga a los Estados a proteger y atender las problemáticas a través de políticas públicas (p 6). De ahí se desprende la necesidad de abordar las políticas públicas como una categoría de análisis en sí misma, que tiene la particularidad de articular otros elementos como el concepto de trabajo decente y las tipologías sobre trabajo infantil.

### *Concepto de Políticas públicas*

Para efectos de esta investigación retomamos dos definiciones de política pública que no están muy distantes epistemológicamente entre sí. La primera es la de Roth quien considera a las políticas públicas como:

“un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de

orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”. (Roth Deubel , A. N, 2007a, p. 27)

La segunda es la de Knoepfel, Larrue, Varone, & Hinojosa Dieck (2007) quienes consideran que:

“una política pública se define como una concatenación de decisiones o acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y en ocasiones privados –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían–, a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendientes a modificar el comportamiento de grupos sociales que, se supone, originan el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales)”. (Knoepfel, Larrue, Varone, & Hinojosa Dieck, 2007, p. 9)

De estas dos definiciones podemos destacar cinco elementos: 1. Las políticas son un conjunto complejo de actores, con objetivos, que toman decisiones y realizan acciones que interactúan de manera no lineal. 2. Las políticas públicas se generan en respuesta a un problema o una situación insatisfactoria que es construida colectivamente, en donde entran en juego las “visiones del mundo”, las ideas y las ideologías, de las y los actores implicados en la formulación e implementación. 3. El actor predominante es el Estado, pero no es el único, existe una relación compleja entre el Estado y los otros/as actores implicados en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. 4. Las políticas públicas implican la toma de decisiones y acciones principalmente por parte de los actores gubernamentales en diferentes niveles, pero también de otros actores públicos no estatales o privados. Y 5. Las decisiones y acciones buscan modificar, orientar o solucionar comportamientos y situaciones que son consideradas problemáticas pero también son objetivos colectivos necesarios o deseables.

Como señala Roth (2007a) siguiendo a Muller y Surel (1998), una política pública no existe naturalmente en la realidad, sino que se trata de una construcción social y de una construcción de un objeto de investigación, solo existe en la medida que señala su propio campo de acción, su objeto tiene que ser enunciado, “mediante esta operación se admite explícitamente una distribución de la realidad en distintos campos, sectores y territorios” (Roth Deubel , A. N, 2007a, pp. 28-30).

Teniendo en cuenta lo anterior, el debate entre “abolicionistas” y “proteccionistas” en torno a la definición de trabajo infantil debe ser entendida como una confrontación permanente para posicionar en la agenda pública y en consecuencia en las políticas públicas una interpretación del trabajo infantil ya sea como un problema al cual erradicar (ICBF, 2013) o como experiencia humana a regular (Estrada Jiménez & Mojica Gómez, 2018). Las y los actores interesados en el objeto de la política pública movilizan sus diferentes recursos (el derecho, la información, el tiempo, el personal, la infraestructura, la organización, el consenso, el apoyo político, la fuerza, etc.) para orientar las reglas institucionales que guiaran la acción gubernamental para solucionar el problema de manera legítima durante el ciclo de política (Knoepfel et al., 2007, pp. 9-23).

En este orden de ideas, las políticas públicas no son permanentes e inamovibles, en la medida que las y los actores interesados movilizan sus recursos en todas las etapas del ciclo de política pública tratando de generar cambios. Como lo plantea Roth (2007a) en la realidad el ciclo de política no funciona de manera lineal, sin embargo, sirve para identificar una serie de etapas o fases en la que los actores interactúan: “identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisiones, implementación y evaluación” (p.49).

Así pues, existen definiciones de política pública en el campo de la infancia con una concepción limitada, por ejemplo, para Fernández (2005) citado por Flórez Grisales (2016) las políticas públicas de infancia son “el sistema de normas, acciones, intervenciones y programas públicos dirigidos a hacer efectiva la garantía de los derechos de los niños/as, a través de la prevención, la protección y la asistencia” (p. 6). Contrario a las definiciones de política pública de infancia centradas en lo gubernamental y lo normativo, se propone ver a las políticas públicas de trabajo infantil como un escenario de disputa permanente donde diversos actores con visiones y nociones diferentes de la niñez, la infancia, la adolescencia y la juventud se enfrentan constantemente para modificar el marco normativo sobre el tema y en consecuencia orientar la acción gubernamental.

### *Concepto de trabajo decente*

El concepto de trabajo decente surge en la OIT en el marco de las discusiones tripartitas, es un concepto marco en cuanto pretende abarcar las discusiones más importantes en el ámbito del

trabajo. El concepto de trabajo decente tiene dos características principales, la primera es que reconoce la interdependencia de todos los derechos fundamentales en el trabajo (IPEC-OIT, 2014, p. 123), la segunda, es que por su naturaleza tiene una pretensión orientadora de políticas públicas. Además de desglosa en cuatro dimensiones o pilares: “la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo; el empleo; la protección social y el diálogo social” (OIT, 1999, párr. 21).

Zorro Sánchez & Patiño Sabogal (2013) retoman el concepto de trabajo decente como:

“Un trabajo productivo con remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para el trabajador y su familia, mejores perspectivas para el desarrollo personal y social, libertad para que manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de decisiones que afectan a sus vidas, así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres”. (OIT, 2007, p. 49 citado por Zorro Sánchez & Patiño Sabogal, 2013, p. 119).

El concepto de trabajo decente aplicado a las políticas públicas sobre el trabajo infantil y adolescente aporta más elementos de análisis y herramientas de intervención que si se aborda únicamente a partir de la definición de trabajo infantil. Por ejemplo, desde el prisma del trabajo decente se podría hacer frente al fenómeno del TI desde al menos dos dimensiones: por un lado, protegiendo a los NNAT de las peores formas y trabajos peligrosos, pero también, evitando la “pauperización” de la fuerza laboral adulta estrechamente legada con la decisión de los hogares de enviar a los menores al trabajo (Fábregas Peña, 2015, p. 148).

Para Fábregas Peña (2015) el concepto de trabajo decente “se fundamenta en los principios de protección a los trabajadores y, además, acoge a los niños, niñas y adolescentes en tanto que los convenios de la OIT ratificados por Colombia son parte del marco normativo que consagran su protección” (p. 169). En esta misma línea para Jaramillo Mantilla (2017) es importante introducir el concepto de trabajo decente para enfatizar que existe un derecho fundamental al trabajo que se debe dar bajo condiciones de dignidad (p. 51), según el:

“El trabajo decente constituye un objetivo que puede fundamentar la política social y laboral desde una perspectiva de desarrollo humano, de manera más integral que la eliminación del trabajo infantil, la ampliación de la cobertura educativa o la generación de puestos de trabajo, por cuanto integra a todas ellas”. (Jaramillo Mantilla, 2017, p. 51)

Cabe aclarar que, por lo menos para el caso colombiano, el concepto de trabajo decente está estrechamente ligado a la construcción jurídica en torno al concepto de “trabajo digno y

justo” consagrado en el artículo 25 de la constitución colombiana (Const., 1991, art. 25). Sin embargo, el concepto del trabajo decente y sus cuatro pilares llega a recoger el concepto de trabajo digno en cuanto supera la perspectiva normativa y tiene una pretensión orientadora de política pública.

Así pues, abordar el fenómeno del trabajo infantil desde el concepto de trabajo decente implica que se deben ver de manera balanceada al menos cuatro dimensiones. En primer lugar, el ejercicio de los derechos fundamentales de los NNA en situación de trabajo que incluye sus derechos de recreación, educación, cultura, familia y los demás consagrados en el artículo 44 de la constitución política de Colombia (Const., 1991, art. 44). En segundo lugar, las condiciones de acceso y permanencia en el trabajo, es decir, que los impulsa, cómo llegaron y por qué persiste la situación de trabajo. En tercer lugar, la seguridad social y características de las actividades que desempeñan en el lugar de trabajo en términos de integridad física, cobertura de la seguridad social como salud, jubilación y riesgos profesionales. Y, en cuarto lugar, las dinámicas de los NNA con los demás actores del mundo del trabajo como la administración pública, las y los empleadores y sus compañeros/as de trabajo.

Teniendo esto presente es importante precisar algunas tipologías con las que se clasifica las actividades que desarrollan los niños, niñas y adolescentes. Es importante recordar que los instrumentos jurídicos y las definiciones tipológicas sobre trabajo infantil resultan de gran utilidad para definir el TI pero son insuficientes para los contextos concretos, en los que hay “zona de penumbra” o “casos difíciles” (Padrón Innamorato & Román Reyes, 2013, p. 28).

Existen otras propuestas de tipologías para el trabajo infantil y adolescente centradas en el rol del menor y la naturaleza de la ocupación que desempeñas. Por ejemplo, la tipología que sugieren Aparicio, Galindo, Ramírez y Ramírez (2013) pretende abordar “otras formas de trabajo que tradicionalmente no son objeto de estudio, ni de legislación” (p. 32). Es una tipología con seis categorías basadas en el rol que los NNA deben asumir en su contexto familiar y de los efectos que tienen las “ocupaciones” en el desarrollo del menor, ya sea por el tiempo que le dedican al trabajo o porque van en detrimento de la su escolarización. Concluyen que las estrategias para aumentar la asistencia escolar que garanticen educación de calidad, alimentación y transporte pueden ser una respuesta a aquellas categorías donde el NNA asume los roles de cuidado que les

corresponden a los adultos. Pero para aquellas donde el NNAT asumen la responsabilidad de “cubrir el ingreso familiar” o en la que denominan “La trampa de la pobreza vs. El logro de la autonomía” se requiere de normatividad que prohíba y regule (Aparicio, Galindo, Ramirez, & Ramirez, 2013, pp. 41-46).

#### *Definición de Trabajo infantil.*

La definición de trabajo infantil antecede a la configuración del concepto de trabajo decente de la OIT, convenios como el 138 sobre edad mínima o el 182 sobre peores formas de trabajo infantil y otros más específicos retoman los convenios y recomendaciones previas sobre la materia, por lo cual, para su interpretación se requiere retomar el concepto de trabajo decente, que la OIT lo denomina enfoque de trabajo decente.

La definición general de trabajo infantil ha variado poco desde 1973, es una definición que cobija tanto el trabajo infantil como el trabajo adolescente:

“La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo infantil como “toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños/as, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso”. (Curti, Hammermüller, Zubieta, Müller Opet, & Miguez, 2012, p. 351)

A partir de la definición de la OIT las instituciones colombianas han adoptado sus propias definiciones, perdiendo en algunos casos la claridad y la especificidad entre las dos situaciones de trabajo, el trabajo infantil y el trabajo adolescente. Actualmente la línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador 2017-2027, retoma la definición de trabajo infantil de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015. En los siguientes términos:

“toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, (...) por personas menores de 18 años de edad”. (MINTRABAJO-ICBF-DNP-OIT, 2017, p. 34)

De la primera definición de TI de la OIT se desprende una definición más específica, también de la misma OIT, que cobija solamente el trabajo infantil en menores sin edad mínima para el trabajo:

“Toda actividad económica llevada a cabo por personas menores de 15 años de edad, sin importar el estatus ocupacional (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado, etc.). Ello no incluye los quehaceres del hogar realizados en su propio hogar, excepto donde los quehaceres del hogar puedan ser considerados una actividad económica –como, por ejemplo, cuando un niño dedica todo su tiempo a estos quehaceres para que sus padres puedan trabajar fuera del hogar y ello signifique privarlo de la posibilidad de ir a la escuela”. (OIT, 1996, p. 5 citado por Padrón Innamorato & Román Reyes, 2013, p. 28)

Esta última definición es importante en cuanto reconoce el cuidado como una parte del fenómeno del trabajo infantil, la cual permanece en el ámbito de lo privado ya que se da en el interior de los hogares como consecuencia de la salida de todos los adultos al mercado laboral en condiciones precarias y largas jornadas. Esto puede ser leído a través del debate sobre el trabajo doméstico planteado desde las teorías feministas como la “economía del cuidado”, que pretende “visibilizar el rol del trabajo doméstico no remunerado en el proceso de acumulación capitalista y sus implicancias en términos de explotación” (Rodríguez Enríquez , 2015, p. 35).

#### *Definición de Peores formas de Trabajo Infantil y actividades peligrosas*

Como se desprende de la definición general de trabajo infantil de la OIT, citada por Curti et al. (2012) las normas relacionadas a las peores formas de trabajo infantil (PFTI) y a los trabajos peligrosos y riesgosos aplican para todas las personas menores de 18 años. En el caso concreto de las PFTI se aplican sin distinción entre trabajo infantil o trabajo adolescente, y para el caso de actividades peligrosas se aplican de manera diferenciada y escalonada, siendo la edad mínima de ingreso al trabajo el punto de referencia para aplicar la norma (MINTRABAJO-ICBF-DNP-OIT, 2017).

Las categorías de peores formas de trabajo infantil (PFTI) están sustentadas normativamente por los literales A, B y C del artículo 3 del convenio 182, ratificado por Colombia mediante la ley 704 de 2001:

“Artículo 3: A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones

pornográficas; (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”. (Ley 704, 2001, art. 3)

Sin embargo, la definición de PFTI no está exenta de controversia. Por ejemplo, el trabajo de Curti et al. (2012) plantea que las actividades comprendidas en los literales A, B y C del convenio 182 de la OIT implican la existencia de un delito y los NNA en esas actividades deben ser considerados “víctimas” (p. 352). González Borrero & Pimienta Vera (2004) coinciden, planteando que la explotación sexual de menores en cualquiera de sus formas además de ser una de las PFTI también constituye un delito tipificado en la legislación penal colombiana, además que de ninguna forma se le debe denominar prostitución en cuanto en el menor no existe “libre determinación y espontaneidad para el ejercicio de esta actividad” (p.35). En esta misma línea Gomez Botero & Osorio Machetá (2016) analizaron la legislación penal relacionada con la explotación sexual de menores y concluyeron que en casos de “omisión de denuncia de particular”, del artículo 441 del código penal, relacionado con la obligación de los ciudadanos de denunciar la explotación sexual, existe una desprotección de los mayores de 12 años y menores de 18, dejando por fuera del aura de protección a los niños y niñas mayores de 12 años y en consecuencia se deja de aplicar una medida de protección que podría favorecer la lucha contra la explotación sexual (pp. 97-101).

Estas y otras críticas sobre la tipología de PFTI se basan en que son actividades que no se deberían considerar de ninguna forma como trabajo, darles estatus de trabajo en cierta forma es negar su naturaleza de delito grave. En esta perspectiva los NNAT en PFTI son víctimas de un delito no trabajadores. Además, esto implicaría que en materia de políticas públicas las categorías de PFTI de los literales A, B y C no serían objeto de una política pública de carácter laboral, sino que por el contrario estaría en el campo de una política pública de derechos humanos o criminal, en cuanto no hay forma para que actividades como la explotación sexual, el reclutamiento forzado, el narcotráfico o la trata sean entendidas como una actividad que pueda migrar a una situación de trabajo decente.

*Definición de actividades peligrosas*

Por otro lado, el Sustento normativo para la categoría de “trabajos peligrosos y riesgosos” es el mismo convenio 182, Artículo 3 literal D. Actualmente regulado por medio de resolución 1796 de 2018 del ministerio de trabajo que establece una lista de “actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años” (Resolucion 1796, 2018, art. 3).

El artículo 4 del convenio 182 determina que es competencia de la legislación nacional y de las autoridades establecer cuáles serán los trabajos peligrosos cobijados en el literal D del artículo 3, además señala que para poder determinarlas se deben cumplir dos condiciones: realizar consultas a las organizaciones de trabajadores y que dichas normas se deben revisar periódicamente (Ley 704, 2001, art. 4).

Existen al menos dos subcategorías de trabajo peligroso, la primera denominada “trabajo peligroso por su naturaleza” que tiene que ver con aquellas actividades intrínsecamente riesgosas como el trabajo en alturas, en la calle o la minería entre otras. A la segunda se le llama “trabajo peligroso por sus condiciones” y se relaciona con las condiciones de trabajado en las que se desarrolla la actividad, por ejemplo, jornadas largas, inasistencia escolar, higiene y seguridad industrial (Resolucion 1796, 2018).

Para determinar el grado de aplicabilidad de la norma se tiene en cuenta la edad del NNA y su formación. El convenio 138 de 1973 sobre edad mínima de trabajo en su artículo 6 establece que dicho convenio no es aplicable “al trabajo efectuado por los niños o los menores en las escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones de formación ni al trabajo efectuado por personas de por lo menos catorce años de edad...” (Convenio 138, 1973, art. 6), esto se ha traducido, por lo menos para el caso colombiano, en que las personas que desarrollan algún tipo de programa de formación para el trabajo, como el SENA, pueden quedar habilitadas para trabajar en el oficio y profesión en el que allá sido formado, dado que la formación específica para actividades laborales reduce o controla el riesgo inherente a dicha actividad.

En consecuencia, ese “listado de actividades peligrosas” es el campo de las PFTI que si están relacionadas con las políticas públicas de trabajo infantil. Incluso parte de uno de los pilares del

trabajo decente, el dialogo social, porque se requiere una discusión tripartita. Incluso se puede afirmar que se trata de una discusión de política pública si se tiene en cuenta que las organizaciones sindicales no son la única expresión de las organizaciones de trabajadores, lo que daría pie a que organizaciones de NNAT o sus representantes se vinculen a la discusión. Es en ese escenario donde se determinan qué actividades se considerarán peligrosas o riesgosas y cuáles deben ser prohibidas o reguladas.

### **Enfoque epistémico**

Existe una visión hegemónica sobre cómo abordar y resolver el fenómeno del trabajo infantil, estudios como los de Zuleta & Roa (2016) y el ICBF (2013) representan una postura epistemológica desarrollista que han calado profundamente en las instituciones internacionales y en la administración pública (Escobar & Esteva, 2017, p. 20), se basan en los paradigmas positivistas y neopositivistas que se apoya en los postulados de la microeconomía y en instrumentos desarrollados por la sociometría y la econometría (Roth Deubel, A. N, 2007b), son estudios que legitiman la acción gubernamental a partir de la idea del crecimiento económico como única respuesta posible a la pobreza, principal causa del fenómeno del trabajo infantil. El fenómeno del trabajo infantil actual, estrechamente ligado a la explotación, es producto del modelo de desarrollo capitalista y las políticas neoliberales que:

“... profundiza la violencia sistémica que necrosa el tejido social; se devasta la estructura productiva del país dejando sin alternativas de empleo a la muy numerosa población empobrecida urbana y rural, fincando el desarrollo productivo y comercial del campo y la ciudad en las actividades remunerativas del narcotráfico, en las remesas de los migrantes y en la economía informal”. ( Meza Velarde, 2014, p. 17)

Desde la perspectiva de los Niñez y Adolescencia Trabajadora del sur (NATs) “el sistema capitalista genera distribución inequitativa de la capacidad de supervivencia. Obliga a que los niños y niñas trabajen para que su familia no caiga en situaciones de indigencia” además, se institucionalizo un modelo de criminalización del trabajo infantil como única forma de “proteger” a los NNA, situación que termina profundizando la crisis de la familia (Estrada Jiménez & Mojica Gómez, 2018, p. 7).

El capitalismo ve a la infancia como una estrategia de inversión con retorno a largo plazo para contribuir con el desarrollo económico, aquí “la concepción de infancia es una estrategia de inversión económica para el beneficio de algunos sectores, especialmente para el financiero, y se le desconoce como categoría social para la propuesta de desarrollo de las comunidades de Latinoamérica” (Gómez Vásquez, García Gutiérrez, & García Guevara, 2019, p. 162).

Incluso Rausky (2009) considera que no es conveniente pensar las actividades laborales de los NNA en términos de buenos, malos o peores, sino que se deben comprender a través del momento histórico y las características culturales en las que se desenvuelven, sin embargo, aclara que también existen formas de “trabajo infantil que anteceden y traspasan el sistema de producción capitalista, pero no eliminan necesariamente las condiciones penosas y perjudiciales para el desarrollo del niño o adolescente” (p. 699).

Así pues, es importante reconocer la diversidad de experiencias que pueden existir en torno al trabajo infantil, aceptar que es una realidad (Pico Merchán & Salazar Henao, 2008), y tratar de transformarla en términos de trabajo decente que permita llegar lo más cerca posible al “buen vivir” como alternativa al desarrollo (Meza Velarde, 2014). Reconociendo el trabajo infantil como una experiencia humana, a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a los NATs como un grupo subalterno (Estrada Jiménez & Mojica Gómez, 2018).

Es importante recordar que el concepto de trabajo decente nace de la lucha del movimiento sindical mundial en el marco de las discusiones sobre alternativas al desarrollo, aun cuando es adoptado por la OIT, es un concepto que orienta la propuesta de “desarrollo sustentable” que promueven organizaciones de trabajadores a nivel continental con la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA) y a nivel mundial con la Confederación Sindical Internacional (CSI) a través de la plataforma de desarrollo de las Américas (PLADA). El trabajo decente es un eje fundamental de una agenda de desarrollo desde la visión de las y los trabajadores, donde se plantean transiciones justas tanto para la protección del medio ambiente como para los trabajadores en las nuevas dinámicas del mundo del trabajo (CSA-CSI, 2015).

Así pues, las políticas públicas sobre trabajo infantil en el marco del trabajo decente pueden ser vistas como un escenario para la construcción de lo “lo común” en torno al fenómeno del

trabajo infantil y adolescente, donde los actores sociales, incluidos a los niños y adolescentes trabajadores son tenidos en cuenta para negociar y determinar el tipo de derechos, saberes y bienes que la comunidad necesita (Useche Aldana, 2017, p 5), donde se pueden plantear utopías donde la infancia no requiere trabajar para mitigar el hambre y un proyecto de futuro que promueva la dignidad de la población más allá de las condiciones de consumo y explotación propias del modelo de desarrollo capitalista (Estrada Jiménez, Novoa Vargas, Guío Nitola, & Espinel Mesa, 2015).

### Capítulo 3. Enfoque y diseño metodológico de la investigación

Según Fernández Collado & Baptista Lucio (2014) entre las aproximaciones cualitativas existe una gran variedad de marcos de interpretación donde el denominador común es el considerar que todo individuo, grupo, institución o sistema social tiene una forma única de ver el mundo y entender su realidad a partir de sus experiencias e interacciones con otros. Así pues, el rol de la investigación sería tratar de comprender dichas construcciones en su contexto, es decir, “intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen” (p.9).

La presente investigación se sitúa bajo una metodología de tipo cualitativo, con un alcance descriptivo, a través de un proceso interpretativo de las historias de vida de los niños niñas y adolescentes trabajadores, además de entrevistas a los miembros de los Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil, para comprender el fenómeno del trabajo infantil en un territorio y contexto específico, y poder determinar si han materializado (o no) las políticas públicas de trabajo infantil y adolescente.

El proceso de interpretación del trabajo infantil en Sibaté, Cundinamarca se orienta a través del concepto de trabajo decente con sus cuatro pilares o dimensiones, también se toman a las políticas públicas, entendidas estas, como escenarios de disputa y construcción de sentido en torno a la infancia, la adolescencia y la juventud.

## Participantes

La investigación tiene dos grupos de interés. El primer grupo son cuatro niños, niñas y adolescentes trabajadores del municipio de Sibaté, Cundinamarca, el segundo grupo son los miembros del CIETI municipal constituido en el año 2012.

Los estudios sobre trabajo infantil que parten de estudios de casos plantean como actor principal al niño, niña o adolescente, algunos profundizan en las voces de los NNAT a través de sus historias, sentires, prácticas y experiencias en torno al trabajo infantil, entre ellas destacan Estrada Jiménez & Mojica Gómez (2018) y Balaguera Rojas & Balaguera Rojas (2019) quienes parten de las narrativas de los NNAT. Sin embargo, como lo plantea Gómez García (2018) para el caso del trabajo infantil en la plaza de mercado del 20 de julio de Bogotá, en ocasiones es necesario apoyarse en las organizaciones civiles locales para llegar a los NNAT porque los menores y sus tutores se muestran poco dispuestos.

Al iniciar esta investigación se trató de establecer contacto directo con personas menores de edad que estuvieran en condición de trabajo infantil, en la tipología de actividades peligrosas y que hubieran empezado a trabajar antes de los 15 años, sin embargo, dada la resistencia de sus tutores fue imposible entrevistar a los posibles casos, en consecuencia se debió recurrir a la fundación mujeres Trabajadoras Autónomas Transformadoras y Agueridas (Fundación TATA) que tiene su sede en el municipio de Sibaté, ellas facilitaron la búsqueda y gestión de las entrevistas a NNAT, incluso permitieron ir más allá de la caracterización de los NNAT y abordar las historias de vida y las experiencias en torno al trabajo infantil de cuatro adolescentes trabajadores en situaciones diversas, tres hombres y una mujer.

Se debe señalar además que la muestra de cuatro sujetos NNAT, aunque no es intencional, representa más del 50% de los casos de trabajo infantil detectados y registrados en el SIRITI por las autoridades competentes en el periodo de un año. Según el avance de la línea base de trabajo infantil de la Secretaria de Salud del municipio de Sibaté para la vigencia 2018 había 8 menores en riesgo de trabajo infantil (Alcaldía Municipal de Sibaté, 2018).

Los criterios que se tuvieron en cuenta para determinar la participación de los NNAT en la investigación fueron: 1. Personas que comenzaron a trabajar antes de los 15 años; 2. Personas que desarrollaron actividades relacionadas al trabajo infantil con posterioridad a la conformación

del CIETI municipal, es decir, después del año 2012; 3. Personas que desarrollaron actividades calificadas como peligrosas o PFTI antes de los 18 años; 4. Personas cuyos casos no fueron objeto de registro y seguimiento en el SIRITI del Ministerio de Trabajo; 5. Contar con el consentimiento informado del tutor en caso de seguir siendo menor de edad.

Por otro lado, algunos estudios de casos como los de Romero Mendoza et al. (2012) Balaguera Rojas & Balaguera Rojas (2019) identificaron como actores claves dentro del fenómeno del trabajo infantil a los miembros de los Comités Interinstitucionales para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), porque ellos son los responsables de la implementación de las políticas públicas y de generar estrategias locales para la acción gubernamental.

Para identificar a los miembros del CIETI de Sibaté Cundinamarca se tomó como referencia la resolución administrativa No. 0389 de junio del 2012, “por la cual se reglamenta el Comité Interinstitucional Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la protección del adolescente trabajador entre 15 y 18 años” (Alcaldía de Sibaté, 2012). En ella se mencionan las instituciones y los cargos que hacen parte del comité. Adicionalmente a partir de una búsqueda documental se priorizaron en el ámbito local las instituciones de la administración municipal que tuvieran metas y presupuesto específico para el tema de trabajo infantil.

### **Técnicas**

Durante el proceso de investigación se utilizaron dos herramientas diferentes: por un lado, se realizaron historias de vida con los niños, niñas y adolescentes trabajadores y, por el otro lado, se realizaron entrevistas semiestructuradas a los miembros del CIETI municipal. La finalidad de las herramientas era la misma, abordar las experiencias, sentires y prácticas en torno al trabajo infantil para comprender la dinámica de este fenómeno en el municipio de Sibaté, sin embargo, se optó por estas dos herramientas diferenciadas debido a que la disponibilidad de tiempo y la naturaleza misma de las instituciones del CIETI hacían imposibles tratar de hacer grupos focales o una historia de vida con ellos.

Como lo plantea Fernández Collado & Baptista Lucio (2014) en las entrevistas cualitativas “Pueden hacerse preguntas sobre experiencias, opiniones, valores y creencias, emociones, sentimientos, hechos, historias de vida, percepciones, atribuciones, etcétera” (p.407). La

entrevista cualitativa en su forma más amplia es el factor común entre las dos herramientas empleadas con los dos grupos de interés para la investigación.

Así pues, la prioridad con los NNAT fue reconstruir sus historias de vida en torno a sus experiencias de trabajo. Para Chárriez Cordero (2012) la historia de vida dentro de la investigación al cualitativa tiene como propósito:

“la historia de vida, como investigación cualitativa, busca descubrir la relación dialéctica, la negociación cotidiana entre aspiración y posibilidad, entre utopía y realidad, entre creación y aceptación; por ello, sus datos provienen de la vida cotidiana, del sentido común, de las explicaciones y reconstrucciones que el individuo efectúa para vivir y sobrevivir diariamente”. (Chárriez Cordero, 2012, p. 50)

El instrumento creado para NNAT tomó de referencia la forma como a través de las historias de vida Estrada Jiménez y Mojica Gómez (2018) abordaron las experiencias de los niños trabajadores, esto implicó que en el guion final se incluyera preguntas sobre su contexto familiar y escolar. También se definieron una serie de dimensiones relacionadas con el trabajo decente y preguntas relacionadas con sus experiencias pasadas, sus contextos actuales y sus expectativas a futuro. Las sesiones con los NNAT fueron sustancialmente largas y se emplearon preguntas como ¿Cuál es su primer recuerdo trabajando? ¿Cómo fueron los primeros días en el trabajo? ¿Cómo es un día normal cuando trabaja? ¿si pudiera dejar de trabajar que estaría haciendo? ¿Cómo se imagina el futuro en 5, 10 y 20 años? entre otras.

Adicional al guión de entrevista para hacer las historias de vida se contó con un consentimiento informado y un protocolo acordado con la organización aliada (fundación TATA) para garantizar que no hubiera ningún tipo de afectación o contratiempo con los menores.

Por otro lado, para los miembros del CIETI, al igual que Balaguera Rojas (2019) se buscó hacer un guion de entrevista semiestructurada con temas de interés para la investigación con el fin de recolectar información acerca de opiniones, sentires y experiencias que motivan su comportamiento y decisiones al momento de abordar un caso de trabajo infantil. Para la construcción del guión se tomaron como referencia temas y programas institucionales que surgieron previamente en el instrumento subsidiario de rastreo normativo y de políticas públicas. Entre las preguntas realizadas a los miembros del CIETI estuvieron aquellas relacionadas a sus

roles dentro del Comité, cómo era la dinámica al interior del CIETI y cómo se tomaban decisiones o definían rutas de atención para los casos de trabajo infantil.

Finalmente, se creó un instrumento subsidiario a las entrevistas a los miembros del CIETI. Siguiendo la propuesta de rastreo legislativo y de políticas públicas de Pedraza (2008) se creó un formato de rastreo documental para el municipio de Sibaté en el cual se buscaban tres elementos, antecedentes o dependencias normativas del documento, se describía el contenido general del documento y posteriormente se hacía énfasis en las partes específicas que trataban sobre el tema de trabajo infantil. Esta herramienta resultó ser muy beneficiosa al momento de las entrevistas con los funcionarios del CIETI debido a que facilitaba la categorización de parte de las respuestas y contrastar aquellas respuestas que daban en el marco tanto de sus funciones y el marco normativo en el que desarrollan su actividad.

### **Fases del trabajo de campo**

El trabajo de campo estuvo orientado por los objetivos de investigación. En ese orden de ideas se plantearon cinco fases en el trabajo de campo. Una primera fase documental, en la cual se realizó un rastreo normativo y de documentación de las instituciones locales, en algunos casos requiriendo la utilización de derechos de petición para acceder a copias de los documentos. Esta fue de gran utilidad como insumo para la construcción del instrumento de entrevista para los miembros del CIETI.

La segunda fase fue la construcción de los instrumentos de investigación de acuerdo con las dos herramientas de investigación planteadas. Se desarrolló y validó un guión como instrumento de entrevista semiestructurada para el comité interinstitucional, y a parte, se creó un instrumento tipo guion, junto con un protocolo para realizar las sesiones de construcción/reconstrucción de las historias de vida de los NNAT.

En la tercera fase, se realizó la búsqueda y entrevista de los funcionarios y organizaciones que componen el CIETI municipal aplicando el instrumento validado previamente. Los resultados fueron sistematizados a partir del instrumento de entrevista planteado.

Para la cuarta fase, se requirió el apoyo de la fundación TATA para implementar el protocolo y el instrumento destinado a los NNAT. El protocolo, en líneas generales, consistía en el

acompañamiento de un profesional en trabajo social o psicología de la fundación TATA durante las sesiones con los NNAT, para evitar afectaciones emocionales innecesarias por recordar momentos difíciles o traumáticos. Afortunadamente no fue necesario interrumpir ninguna de las sesiones con los adolescentes entrevistados. El instrumento aplicado a los NNAT fue la historia de vida haciendo especial énfasis en sus historias dentro del ámbito del trabajo.

La quinta y última fase consistió en la triangulación de la información obtenida en las tres fuentes antes mencionadas que dio como resultado el capítulo de resultados, este se hizo tomando la información proveniente de los NNAT y del CIETI e interpretándola a través de las categorías derivadas del concepto de trabajo decente desarrolladas en el marco teórico y el estado del arte.

### **Categorización y clasificación**

El trabajo infantil como fenómeno social leído a partir del concepto de trabajo decente implica ver las experiencias, sentires y prácticas de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, pero también requiere tener en cuenta los mismos aspectos en los actores que convergen en los CIETIS (gobierno local, gobierno nacional, organizaciones de trabajadores, etc.) en relación en relación con cuatro categorías fundamentales:

- Condiciones de acceso y permanencia en el mundo del trabajo,
- Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo,
- Seguridad social y características de las actividades que desempeñan,
- Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo,

A partir de estas cuatro categorías, basadas en los cuatro pilares del trabajo decente, se organizó la información recolectada a través de las historias de vida de los NNAT y las entrevistas a los miembros del CIETI municipal, para tratar de comprender como se han materializado las políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador en el territorio de Sibaté, Cundinamarca.

#### Capítulo 4. Resultados

Andrea, Boris, Cristian y Daniel, como llamaremos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hicieron parte de esta investigación tienen en común dos cosas, la primera que todos habitan en el municipio de Sibaté, Cundinamarca y la segunda es que los cuatro empezaron a trabajar de manera prematura, antes de los 15 años. Sin embargo, como veremos sus relatos y experiencias frente al trabajo infantil son bastante diferentes entre sí, pero guardan puntos de coincidencia.

Son pocas las cifras oficiales disponibles en el territorio, pero podemos establecer un breve contexto territorial. Sibaté, Cundinamarca es un municipio que se ubica a 29 kilómetros de la ciudad de Bogotá y hace parte de la provincia de Soacha-Sibaté, cuenta con aproximadamente cuarenta mil habitantes, aunque, la misma alcaldía aclara que en el SISBEN solo hay registrados 28.397 habitantes. Aun así, teniendo las características poblacionales para un municipio de categoría tres o cuatro, Sibaté sigue estando en categoría cinco desde 2014 (Gobernación de Cundinamarca, 2014). Es decir, es un municipio relativamente pobre porque los “ingresos corrientes de libre destinación anuales” no superan los 25.000 salarios mínimos que establece la ley para subir de categoría, aun cuando ya posee la población suficiente para subir dos categorías (Ley 617, 2000, art. 2).

Sibaté es un municipio territorialmente rural, el 86.6% de la extensión del municipio es rural, mientras que el 13.4% restante es urbano, cuenta con 14 barrios en su mayoría estrato 2. La distribución de la población es predominantemente urbana, el 68% de la población está localizada en el casco urbano o en el barrio Pablo Neruda, mientras el 32% de la población se ubica en alguna de las 19 veredas del municipio (Alcaldía Municipal de Sibaté, 2018). En el municipio confluyen varias actividades económicas importantes, existe una zona industrial conocida como “el Muña” en donde se encuentran grandes empresas manufactureras e industria pesada; en materia agrícola el municipio tiene producción de fresa, flores, papa, frutales, entre otras; la actividad comercial se desarrolla en las dos grandes zonas urbanas ya mencionadas.

Adicionalmente se puede considerar a Sibaté como un municipio dormitorio, dada su cercanía con la ciudad, gran parte de sus habitantes desarrollan sus actividades económicas o de estudio en Bogotá o en Soacha y emplean el municipio como lugar de vivienda.

En líneas generales ese es el contexto en el cual se desarrollan los relatos de los cuatro NNAT que participaron en la investigación. Historias que veremos a través del prisma del concepto de trabajo decente que tiene cuatro dimensiones “la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo; el empleo; la protección social y el diálogo social” (OIT, 1999, párr. 21).

#### **4.1. Condiciones de acceso y permanecía en el mundo del trabajo**

Uno de los pilares del trabajo decente es “el empleo” que tiene que ver con las políticas públicas de generación de empleo en condiciones decentes, en términos constitucionales “trabajo digno y justo” (Const., 1991, art. 25). Para el caso de los niños, niñas y adolescentes trabajadores esta dimensión se relaciona con la inserción al mercado laboral, las políticas de primer empleo y las transiciones del estudio al trabajo.

Como lo plantea Pedraza Avella A. C. (2008) las políticas públicas de juventud y los programas gubernamentales como Colombia Joven o Jóvenes en acción son los que lideran la promoción de la “empleabilidad”, el “emprendimiento” y la “formación para el trabajo” para fomentar la incorporación de las y los jóvenes al mercado del trabajo, siempre respetando la edad mínima para el trabajo establecida por la ley (p. 872). Sin embargo, cuando hablamos de los NNAT que comenzaron a trabajar antes de la edad mínima, es decir, antes de los 15 años, estamos en un escenario de “incorporación prematura de NNA al mercado laboral” que tiene efectos negativos en el desarrollo de las y los menores (López Limón & García Estrada, 2010).

En esta misma línea el Comité Interinstitucional Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil plantea en su estrategia 2008-2015 que a corto plazo las políticas públicas deben orientarse a “aumentar el costo de oportunidad del TI, es decir, a que al enviar a los NNA a trabajar se pierdan opciones de mejorar su vida y la de sus familias” y a largo plazo las políticas públicas de erradicación de trabajo infantil deben estar orientadas a mejorar el capital humano aumentando la empleabilidad futura de los NNA y así aumentar el ingreso por persona en el hogar (CIETI Nacional, 2008, pp. 54-55). Sin embargo, aun cuando no se menciona directamente, el costo de oportunidad también significa adoptar medidas como la penalización y la sanción económica como acción persuasiva contra el TI. Situación que según Estrada Jiménez & Mojica

Gómez (2018) y Orozco Castillo (2012) puede empeorar las condiciones de vulnerabilidad de los hogares que por necesidad y hambre se ven obligados a que los menores trabajen.

Según el DANE los dos sectores económicos en los que hay mayor presencia de trabajo infantil son el sector agrícola, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 42.6% junto con el sector comercios hoteles y restaurantes con el 28.4% (DANE, 2019). Situación que coincide con las narrativas de los NNAT participantes.

Andrea, Boris, Cristian y Daniel, comenzaron a trabajar antes de los 15 años, sus recuerdos sobre cómo y por qué llegaron a trabajar varían bastante entre sí, pero coinciden en que la iniciación al mundo del trabajo estuvo ligada a su contexto familiar. Andrea comenzó a trabajar a los 13 años, su primer trabajo fue como vendedora ambulante junto con la esposa de su padre; Boris comenzó a trabajar a los 14 años ayudando a su madre en el restaurante donde ella trabajaba; Cristian trabajó desde los 12 como vendedor en una pañalera propiedad de un amigo de la familia y a Daniel su padre decidió llevarlo a trabajar con él en “la papa” cuando tenía apenas 11 años.

Para Andrea el primer día de trabajo fue difícil, recuerda que ella no quería estar ahí, pensaba “¿por qué me toca estar acá?...” (Andrea, 2019). Cuando comenzó a trabajar estaba al cuidado de su madrastra en Villavicencio y el padre estaba ausente por trabajo, al no contar con recursos económicos para su subsistencia su madrastra decidió hacer “preparados” y salir a la calle a venderlos, Andrea la debía acompañar y ayudar a vender los jugos porque no había con quien dejarla. Al año siguiente su padre decidió dejarla nuevamente con su madre en Sibaté, desde ahí y hasta que cumplió 18 años estuvo trabajando por temporadas en varias actividades, como vendedora en almacenes, como cocinera y en el campo en actividades relacionadas con el cultivo y recolección de papa y fresa. Actualmente Andrea tiene 20 años trabaja en los cultivos de flores.

Boris no recuerda cuándo y cómo fue su primer día de trabajo, sabe que tenía aproximadamente 14 años porque estaba en octavo, él recuerda que llegaba todos los días al restaurante donde trabajaba su madre y ella siempre estaba muy ocupada, él le trataba de ayudar en lo que podía, generalmente lavando la loza, tomando pedidos, limpiando mesas, etc. El trabajo para él se dio como algo natural, como una “ayuda” a su mamá dentro de la actividad productiva

de la familia: *“en ese tiempo se trabajaba, la encargada era mi tía, entonces, pues no habían muchos empleados, entonces yo (...) le tocaba muy pesado a ella [la mamá], entonces, en general le ayudábamos con mi hermana”* (Boris, 2019). Incluso actualmente con 17 años ese tipo de actividades de “ayuda” no es percibido cómo trabajo propiamente, para Boris el determinante para definir si se trata o no de trabajo es si percibe remuneración: *“pues más que trabajo, es como colaborarle a mi mamá, llevando unos domicilios, ósea no es de tiempo completo. Por lo general son dos, tres horas. Y los fines de semana si trabajo en restaurante”* (Boris, 2019).

Cristian y Daniel tienen en común que antes de trabajar habían dejado de estudiar luego de perder repetidamente el grado quinto. Cristian perdió el quinto grado cuatro veces, mientras Daniel lo perdió tres veces. Para Serrano Guzmán, Serrano Guzmán, Mesa Rivera, & Mármol Ríos (2015) existe una relación directa entre el trabajo infantil y el rendimiento escolar, donde el trabajo afecta el rendimiento de los NNA y los hace propensos a la deserción. Igualmente, para Flórez Grisales (2016) el trabajo infantil dificulta el acceso a la educación y obliga la deserción escolar. No obstante, contrario a lo planteado, por lo menos para los casos de Cristian y Daniel, el rendimiento escolar y el fracaso académico precedió a su condición de trabajo.

Cristian luego de desistir del colegio a los 12 años comenzó a trabajar ayudando a uno de sus amigos de fútbol en el negocio familiar, una pañalera, luego de unos días el dueño del local se contactó con los padres de Cristian y llegaron al acuerdo de dejarlo trabajar en el almacén de manera permanente ya que él se negaba a regresar al colegio. Cristian permaneció trabajando en la pañalera hasta días antes de cumplir 18 años cuando decidió presentarse de manera voluntaria al servicio militar.

En el caso de Daniel a la deserción escolar se le sumó una situación de consumo de sustancias psicoactivas desde que tenía 10 años, de la cual se niega hablar, pero es un factor determinante en su relación con el trabajo. El padre de Daniel decidió llevarlo con él al campo a trabajar en la papa cuando tenía 11 años, aprendió los pormenores del oficio con su padre hasta que decidió, aproximadamente a los 13 o 14 años, comenzar a trabajar por cuenta propia en varios cultivos, actualmente con 17 continúa desempeñando la misma actividad económica en diferentes roles.

Como se mencionó anteriormente, un factor común en los cuatro casos de NNAT fue que el contexto familiar estuvo directamente implicado en el ingreso del menor a un trabajo, la familia facilitó la incorporación del menor en actividades económicas, ya fuese haciéndolo parte de la actividad económica familiar o de una persona cercana a la familia. En todos los casos las familias trataron que la inserción laboral se diera en un ambiente relativamente controlado, donde los y las menores estuvieran bajo algún tipo de supervisión y en cercanía de un familiar.

#### 4.1.1. Permisos de trabajo

Un elemento común en los cuatro casos es que nunca existió un permiso de trabajo expedido por alguna entidad competente, y aunque los padres los cuatro NNAT hubieran querido tramitar un permiso de trabajo en ninguno de los casos lo hubieran obtenido. La legislación colombiana prevé la posibilidad de otorgar permisos de trabajo a menores de 18 años, mientras estén estudiando, la actividad que desarrollen no esté considerada peligrosa o tenga jornadas de trabajo extensas, exista contrato y se especifique claramente la actividad a desarrollar (Ley 1098, 2006, arts. 114-118); (CST, 1951, art. 161) y (Resolución 1796, 2018). Incluso existe la posibilidad de expedir permisos a menores de 15 años cuando se trata de actividades deportivas, recreativas, artísticas o culturales (Ley 1098, 2006, art. 35).

Sobre la edad mínima de trabajo y los permisos de trabajo uno de los miembros del CIETI municipal es claro en decir que es posible otorgar permisos a los menores de 15 años en determinadas situaciones:

*“no necesariamente, también se puede de edades inferiores, pero para actividades recreativas deportivas y culturales específicamente, por eso tu vez niños actores, ellos necesitan permiso del ministerio de trabajo .... Realmente desconozco si hubiera un mínimo de edad, pero yo creo que no, porque he visto bebés en televisión”*  
(Miembro del CIETI 5)

Las y los miembros del CIETI encargados de los permisos de trabajo son en primera instancia el ministerio de trabajo y de manera subsidiaria la comisaria de familia y el alcalde. Sin embargo, en las entrevistas se pudo evidenciar tensión entre las instituciones, por parte de la comisaria de familia se considera que puede expedir los permisos de trabajo porque no hay oficina del Ministerio de Trabajo dentro del municipio, en tanto que el Ministerio es claro en señalar que Sibaté es parte de su jurisdicción, la norma es clara, es competencia del Ministerio

(Ley 1098, 2006, art. 35). Esto implica que un NNA que desee acceder a un trabajo en condiciones decentes y con todas las garantías y protecciones del Estado debe desplazarse hasta Soacha para tramitar el permiso de trabajo.

Las dos instituciones coinciden en que una vez los padres o las y los NNA ven inviable el permiso de trabajo, porque no cumplen los requisitos de ley, deciden desistir. Significa que en muchos casos las y los NNAT se vincularan a actividades económicas de manera informal sin importar si tienen o no el permiso de trabajo, lo que los ubica fuera del espectro de intervención del ministerio de trabajo y pasan a ser población objetivo de otras instituciones como el ICBF o la policía de infancia y adolescencia.

*“Acá pasa, vengo a solicitar un permiso de trabajo infantil. Hay unos requisitos, primero debe estar estudiando el menor, segundo deben garantizarle todas las afiliaciones al sistema de seguridad social, como a todos los trabajadores, y tercero debe tener el permiso de los padres. Entonces, muchos vienen porque no están estudiando, entonces el papa nos dice, pero entonces yo que hago con el si no quiere estudiar. Lo siento, porque ya es formación del niño, y, además, primero cual es dentro de los derechos, hay una ponderación que se debe hacer, cuales son más importantes, para usted cual es más importante, que su hijo trabaje o que estudie. Entonces esta principalmente el derecho al estudio. Entonces se debe garantizar que el menor este escolarizado, porque obviamente si no hay estudio no hay un nivel de vida... entonces me dicen, lo tengo en un parque todo el día y se va con los viciosos, con los vagos, bla, bla, bla, pero yo tampoco me invento eso porque son unos requisitos que están establecidos por ley”. (CIETI 3, 2019)*

Otro miembro del CIETI narra los casos que ha conocido:

*“Los que han venido a hacer esas consultas, como no están estudiando y para otorgarles el permiso pues es necesario que estén estudiando entonces desisten de la vía legal. y supongo, entonces miran como de alguna forma se podrían vincular laboralmente [...] como lo ven inviable no vuelven, supongo que llegaran a un acuerdo con ese empleador o... lo que puede significar también que no está siendo contratado bajo los términos que la norma exige ni que esté recibiendo el mínimo de garantías, entonces es eso ... Acá de los dos casos, un chico, pues no tenía como un acercamiento con ningún empleador, pero decía quisiera tener el permiso, también es como desconocimiento, quisiera tener el permiso, pensando que ese permiso le sirve para este trabajo o para cualquiera. [...] digamos que en esas intervenciones aprovechamos para sensibilizar un poco para que, bueno, pues sabe trabajar, pero también le decía el riesgo de que empiece a coger plata, pues, significa que tal vez no vuelva a estudiar. Pues no va a tener las herramientas tampoco para defenderse porque el mundo hoy en día es muy competitivo. Entonces oriéntelo para que siga estudiando (.) y pues chévere que pueda hacer esto, pero imagínese que tal su hijo tuviera un accidente y nadie se hace responsable, porque la persona que lo contrato dentro de la informalidad pues va a ser el primero que se va a librar de la responsabilidad. (CIETI 2, 2019)*

Los funcionarios reconocen con cierta frustración que los y las NNAT buscan la forma de vincularse a una actividad económica con o sin permiso de trabajo, no obstante, cuando pueden tratan de “sensibilizar” a las y los NNA y sus familias para evitar el ingreso prematuro al mercado laboral. Cuando el NNAT accede a un trabajo informal el espectro de la acción gubernamental varia, se pasa de inspección, vigilancia y control (funciones del Ministerio de Trabajo) a un escenario policivo y de restitución de derechos, competencia de la policía de infancia y adolescencia, la comisaria de familia y el ICBF, quienes por lo general clasifican toda actividad informal como ilegal y dentro de las peores formas de trabajo infantil (miembros del CIETI).

#### 4.1.2. Informalidad

Los casos de Boris y Cristian quienes participan en actividades informales, coinciden en que tienen de una u otra forma una red de apoyo familiar que les permite trabajar en ambientes relativamente seguros. Boris accedió a trabajos en restaurantes a través de familiares o amigos del colegio donde siempre hay conocidos. Cristian por su lado permaneció constante en el mismo trabajo, en la pañalera de un amigo de la familia.

Pero, por otro lado, el caso de Daniel muestra como las y los NNAT de Sibaté tienen acceso a trabajos informales en el campo sin que medie un permiso de trabajo y sin ningún tipo de red de apoyo:

*“En el parque, en las mañanas, o el día sábado. El día sábado usted sale por ahí y se encuentra a alguno tomando y uno le pregunta [...] eso son solo patrones que tienen bastante trabajo, pero en diferentes lados, entonces necesitan estar llevando la gente a diferentes potreros, a diferentes fincas. Los distribuyen, ustedes cinco se queda acá, ustedes diez acá, y ustedes otros diez allá [...] una vez estuve trabajando con un man que recogía a cincuenta personas ahí en el parque, todos nos hacíamos ahí en la Frankfort [cafetería al lado del parqueadero de buses veredales] llegaba la camioneta y súbase... esa camioneta quedaba llena, llena [...] ahí recibían muy poco menor entre todos esos por hay unos diez, los contrataban ahí en el parque. [...] el patrón no es el que contrata, el que contrata es el administrador. Entonces uno llega, habla con el administrador y uno le pregunta; bueno, buenos días a ver si tiene trabajito, y si le dicen que si entonces uno se queda al pie del man, y que pá donde toca ir o que, y ya. [...] ahí de una vez el precio, el precio queda fijo, sí claro, uno ya sabe que cuanto están pagando y todo, y si uno digamos, le dan trabajo y uno no sabe, usted habla con gente que estaba trabajando la semana pasada a ver y cuanto les paga y hay uno exige el mismo sueldo”. (Daniel, 2019)*

En la conversación con Daniel se evidencia que por lo general menores y adultos perciben la misma remuneración por el trabajo, aunque existen factores que afectan el pago. Por ejemplo, cuando el “ritmo” de trabajo es bajo porque están en las primeras semanas en la labor. Otro factor que menciona Daniel es que debido a la migración de venezolanos los administradores desean pagar menos por el día de trabajo; comenta que en muchos casos y que por necesidad los trabajadores venezolanos aceptan trabajar por la mitad de lo que le pagarían a una persona de Sibaté. El trabajo esclavo de trabajadores migrantes es un asunto del cual las organizaciones sindicales vienen alertando desde 2017 y para el caso de Sibaté sería importante abordarlo a profundidad en el futuro (ENS, 2018).

El relato de Daniel muestra como el sistema de producción capitalista no le importa si se trata de NNAT, trabajadores adultos o migrantes, sino que existe únicamente el interés de aumentar la producción disminuyendo los costos de la mano de obra. Los patronos optan por contratar a las personas más vulnerables, aquellos que no pueden quejarse, a los que se les puede pagar menos, como cuando se vinculan por primera vez a la actividad o tienen una necesidad manifiesta. para Rausky (2009) muchas veces el trabajo infantil se asocia a situaciones de explotación porque la mano de obra infantil es evaluada como más barata (p.694). Por su lado Paz Calderón, Suárez Zozaya, & Campos Ríos (2016) consideran que el sistema de producción capitalista siempre ha necesitado un trabajador “que sea adaptable, desechable, y que por lo mismo se le pueda pagar bajos salarios”, donde queda “en segundo plano aspectos sociodemográficos como la edad, el sexo y el nivel educativo de los buscadores de trabajo” (pp. 1308-1309).

Teniendo en cuenta el caso de Andrea quien en principio tuvo una red de apoyo familiar cuando se desempeñó como vendedora en una tienda de ropa próxima al lugar de trabajo de su mamá y tía, pero que dicha red de apoyo se fue debilitando en la medida que fue accediendo a otros trabajos temporales, cada vez más alejados del contexto familiar. Al deteriorarse sus relaciones familiares la red de apoyo se fue reconfigurando pasando a ser su pareja y la familia de la pareja, quienes, al estar vinculados a las labores en el campo, incorporaron a Andrea en estas los trabajos del campo por temporadas.

Un elemento importante que surgió en la conversación con Andrea fue que no todas las actividades económicas en el campo se comportan igual frente al trabajo infantil. Comenta que, por ejemplo, en las flores, donde trabaja actualmente, no reciben menores de edad por ningún motivo, se cuidan de las sanciones y multas porque son productos de exportación. A diferencia de las fincas de papa y fresa, en las flores se les hace contrato laboral y se les paga el salario mínimo. Algo similar ocurre con Cristian, quien ya con 19 años, ha regresado del servicio militar y actualmente pasa hojas de vida a las empresas ubicadas en la zona industrial porque sabe que ahora si tiene posibilidades de ser contratado.

Tanto las flores como las empresas industriales son actividades económicas que ofrecen trabajos formales y evitan las sanciones relacionadas con el trabajo infantil, como dice un miembro del CIETI: *“cuando se evidencia que hay trabajo infantil, nosotros de oficio podemos investigar o nos envían la queja... según corresponda para que se abra investigación... las sanciones de nosotros son de 1 a 5000 salarios mínimos”* (CIETI 3). El funcionario también comenta que aun cuando existe la posibilidad de sanciones los procesos administrativos pueden llegar a tardar varios años por las demoras del sistema judicial.

Así, existiendo sanciones de ese tipo, las empresas formales solo tienen una forma legal de vincular menores de edad al trabajo y es a través de programas de formación para el trabajo que habilitan al o la menor a desempeñar un oficio o profesión, ejemplo los programas del SENA. Pero para los cuatro NNAT con los quienes se habló esto es un obstáculo para acceder a trabajos decentes porque las y los menores no tienen acceso a dicha formación hasta no completar noveno grado o terminar el colegio.

Por el contrario, cuando los NNAT se vinculan a actividades económicas informales en contextos familiares el riesgo de sanciones recae en las familias. Es un riesgo mayor, ya que si es detectado el caso de trabajo infantil pueden ser objeto de multas o sanciones con sumas que van de 1 a 100 salarios mínimos diarios legales vigentes, incluso, la sanción es computable con cárcel (Ley 1098, 2006, arts. 54-56). Como lo plantea Estrada Jiménez & Mojica Gómez (2018) una multa o la cárcel podría complicar una situación familiar ya difícil y poner al menor en una condición de vulnerabilidad peor, aun así las familias deciden asumir el riesgo.

En el caso de Sibaté se pudo observar que las autoridades representadas en el CIETI están dispuestas a ser flexibles en los casos donde el trabajo infantil se da en contextos relativamente controlados. En la práctica esto se traduce en que las autoridades focalizan sus esfuerzos y recursos en los casos más problemáticos, en los cuales es necesario una intervención inmediata para el restablecimiento de derechos o cuando se trata de menores de 15 años. Así, a nivel local se llega a una especie de consenso tácito donde las normas no son aplicadas estrictamente siempre y cuando los menores tengan algún tipo de supervisión y no estén en condición de vulnerabilidad evidente.

La informalidad más allá de la incapacidad estatal de formular e implementar políticas públicas de trabajo decente es un mecanismo del modelo de desarrollo capitalista tendiente al desmonte de los derechos laborales conquistados por las generaciones anteriores. La informalidad es un problema estructural que facilita la explotación laboral negando los derechos fundamentales de los trabajadores, transformando las relaciones laborales en relaciones comerciales. Es un mecanismo que se puede ver con claridad en el fenómeno del trabajo infantil y evidente en las narrativas de las y los miembros del CIETI:

*“...cuando es trabajo ilegal [incluye trabajo informal] nosotros tampoco podemos intervenir porque, a quien investigamos nosotros, por ejemplo, las ladrilleras en [se omite nombre] y en otros municipios así. Uno es el propietario del terreno, le arrienda a otro para que saque la tierra, y ese otro que saca la tierra se la entrega a otro, que hace los ladrillos y ese otro la mete como en un horno, y en el horno, otro está pendiente en el horno... Luego llega otro con el camión y carga los ladrillos. Digamos ahí habría una relación jurídicamente comercial, ahí no existe una relación de trabajo porque el del camión no depende ni de quien opera el horno, ni del dueño del terreno ... ahí es donde debe haber una interacción con las otras entidades quien tiene la competencia en ese caso, pues, policía y bienestar familiar. Aunque esta entre peores formas de trabajo infantil ya se sale de la esfera del ministerio de trabajo, no hay un empleador a quien investigar, lo único en que podríamos intervenir nosotros es en el CIETI pero como comité, como ministerio no podemos investigar a nadie porque no hay una relación de trabajo”. (CIETI 3, 2019)*

La informalidad es entonces un mecanismo de poder/dominación que se ejerce con violencia en los niños, niñas y adolescentes. En ese orden de ideas, ante la informalidad, las reivindicaciones más básicas del movimiento obrero y sindical se hacen nuevamente vigentes: contratos laborales; jornadas de trabajo de ocho horas o menos; pago justo, seguridad social, salud y seguridad en el trabajo, incluso el derecho de asociación. Todos son logros de las luchas

obreras y sindicales que están en riesgo para las nuevas generaciones, los derechos conquistados por las generaciones anteriores vienen siendo desmontados por medio de la informalidad, y son las personas más vulnerables, especialmente los y las menores de edad, quienes se ven forzados a entrar a un mercado laboral mercantilizado con lógicas neoliberales.

#### **4.2. Ejercicio de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes en situación de trabajo**

Otro pilar del trabajo decente es el “ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo” estos comprenden una amplia gama de derechos consagrados tanto en la Constitución Política, los convenios internacionales de la OIT ratificados por Colombia y los expresados en el código sustantivo del trabajo. Sin embargo, cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes trabajadores a estos derechos fundamentales del trabajo se le suman los derechos fundamentales de los niños y niñas consagrados en la declaración universal de los derechos de los niños y niñas, la Constitución Política de Colombia y en el Código de infancia y adolescencia.

En materia constitucional los derechos fundamentales de los trabajadores están previstos en el artículo 53 que establece entre otros: la igualdad de oportunidades, remuneración mínima y vital, estabilidad laboral, primacía de la realidad sobre la formalidad y “protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad” (Const., 1991, art. 53).

A todos estos derechos fundamentales del trabajo se le suman los derechos fundamentales de los NNA consignados en los tratados internacionales desarrollados por el artículo 44 de la Constitución y el Código de infancia y adolescencia de 2006. Es importante señalar que si existe un conflicto entre los derechos fundamentales en el trabajo y los derechos fundamentales de los niños y las niñas siempre primaran los de las y los NNA (Const., 1991, art. 34).

“ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia...”. (Const., 1991, art. 34)

Así pues, el “ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo” cuando hablamos de NNAT tiene que ver con la manera en que los NNA concilian su condición de trabajo con sus demás derechos y su calidad de vida. Incluso partiendo de que los principios y derechos fundamentales en el trabajo, plateados por la OIT, como la libertad de asociación no se cumplen de ninguna forma para los NNAT de Sibaté.

Para Andrea y su familia siempre fue una prioridad el estudio, por eso los trabajos a los que se vinculaba eran por temporadas, especialmente en vacaciones del colegio o en los fines de semana. Sin embargo, esto no significó que tuviera tiempo libre, mientras estudiaba debía ayudar en los trabajos de cuidado del hogar, hacer la comida, lavar, llevar a los más chiquitos al jardín y cuidar a su abuela. Así que realmente a Andrea no le quedaba tiempo para asistir a programas culturales de la alcaldía o compartir con los amigos/as. Incluso tener pareja era complicado, por ello tener novio desencadenó su salida de la casa materna a los 17 años, justo después de terminar la secundaria.

Curiosamente el hecho de ya no vivir en el hogar materno no significó desvincularse de las actividades de cuidado, son responsabilidades adquiridas que asume como propias. La convivencia con su pareja nunca ha sido en realidad buena, lo que existe es una situación de dependencia, por la imposibilidad de poder costear una vivienda y los elementos básicos de subsistencia. Para ella es claro que no desea tener hijos/as con su actual pareja porque considera que no es un buen ambiente para un hijo/a, su actual pareja no le permite ahorrar ni destinar dinero para estudiar. La pareja de Andrea gasta todo su dinero en peleas de gallos, ella a escondidas ahorra parte del dinero que gana en las flores con la esperanza de estudiar, el resto lo destina a los servicios públicos y en el arriendo, es por ello que aún con reproches de su pareja ha decidido planificar y no contraer matrimonio formalmente.

En la situación de Andrea, donde está subordinada a su pareja, empeora su situación de vulnerabilidad al ser víctima de violencia patrimonial y económica. Este tipo de violencia de género solo se da en su caso. En contraposición al resto de los relatos, de NNAT hombres, donde se evidencia que los hombres en situación de trabajo infantil tienen cierto grado de independencia económica, si bien aportan en algunos gastos del hogar, la carga económica es asumida por el conjunto de la familia. Así pues, el impacto del trabajo infantil en mujeres es

mayor, las hace más vulnerables a la violencia por motivos de género, especialmente violencia patrimonial y económica, pero también tiene más impacto en ellas porque se da en contextos donde la violencia física y psicológica siempre está latente.

En Sibaté existen muchas mujeres en situaciones similares a las de Andrea, algunas encuentran apoyo en organizaciones locales de mujeres, como la Fundación TATA, donde tienen un espacio de encuentro e intercambio de experiencias que les permite tomar conciencia de las múltiples violencias de las que son víctimas en la cotidianidad, y desde ahí, pueden articular acciones de resistencia y microresistencia. La decisión de Andrea de no tener hijos/as y no casarse surge precisamente en estos espacios de encuentro donde las mujeres comparten sus experiencias de vida y se forman en temas de su interés, por ejemplo, en sus derechos sexuales y reproductivos.

Es un acto de resistencia importante en cuanto el sistema jurídico colombiano establece que la edad mínima para casarse es de 14 años (antes 12 años<sup>1</sup>) mientras que la edad mínima de trabajo es de 15 años, en ambos casos con el permiso de los padres (Ley 84, 1873, art. 140). Es decir, el sistema, claramente machista, patriarcal y heteronormativo, permite que una mujer contraiga matrimonio incluso antes de que pueda obtener la independencia económica. Para Andrea la lógica machista del sistema le ha significado estar en una condición de subordinación ante su pareja y ser víctima de violencia patrimonial, a lo cual resiste organizándose con otras mujeres y ejerciendo sus derechos sexuales y reproductivos.

Por otro lado, para Boris la situación es muy distinta, el concilia el colegio con la formación en el SENA tres veces por semana, los otros días los destina a trabajar como domiciliario en el restaurante de su mamá. Los sábados tiene planes con amigos como ir a cine o ir a nadar en “los tanques” en una vereda. Los domingos, junto con otros dos amigos del colegio, trabaja todo el día

---

<sup>1</sup> La Sentencia C-507-04 de la Corte Constitucional modificó en 2004 el artículo 140 del Código Civil que establecía edades diferentes entre mujeres y hombres para casarse, dejando la misma edad mínima en 14 años para hombres y mujeres: “<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Cuando se ha contraído entre un varón menor de catorce años, y una mujer menor de ~~diece~~ <atorce>, o cuando cualquiera de los dos sea respectivamente menor de aquella edad” (Ley 84, 1873, art. 140).

en un restaurante que es propiedad de un conocido del pueblo. Cuando le va mal en el colegio tiene la posibilidad de dejar toda actividad económica y dedicarse al estudio.

Cristian a pesar de haber dejado de estudiar siempre ha practicado un deporte. El fútbol era una parte esencial del acuerdo entre él, sus padres y el empleador; Cristian podía trabajar en la pañalera siempre y cuando estuviera entrenando fútbol. Sus jornadas de trabajo eran bastante largas, sin días de descanso, con excepción de los días que tenía entrenamientos o partidos, cuando podía faltar media jornada. Al cumplir 18 años Cristian se presentó voluntariamente al servicio militar, aunque comenta que no se volvería a “regalar” considera que fue positivo porque gracias a un programa del ejército logro validar su bachillerato.

En principio Cristian se presenta al servicio militar como parte de una promesa a un hermano difunto, quien murió estando en el ejército cuando Cristian tenía aproximadamente 10 años. La decisión de prestar el servicio militar está estrechamente ligada a un adoctrinamiento familiar y a la militarización de la vida civil. Por una parte, su hermano militar le enseñó e inculcó “lo bueno de ser militar” y siendo todavía un niño le hizo prometer que él también sería militar. Por otra, la familia de Cristian es fuertemente religiosa y hace parte de una comunidad religiosa que se niega a objetar conciencia frente al servicio militar, inclusive promueven y exaltan ser parte de las fuerzas armadas.

Aunque no se logró profundizar en el asunto, la muerte del hermano y el duelo coincide con la etapa en la que abandona del sistema educativo y su posterior inserción laboral, aparentemente como una forma de cubrir el rol familiar que antes cumplía su hermano. Dice Cristian: *“Uno no veía un futuro estudiando sino, ya que, vamos a trabajar. Y pensaba uno en trabajar y comenzar a ayudar en la casa para poder tener mejor vida en la casa con la familia”* (Cristian, 2019).

Para Cristian prestar el servicio militar era una opción para tratar de cambiar sus condiciones de vida y buscar nuevas expectativas de futuro, porque en Sibaté no tenía oportunidades de trabajo decente por no haber terminado el colegio. El servicio militar le dio una oportunidad limitada, pudo cumplir la formalidad del título de bachiller, pero no presentó el examen ICFES y actualmente no tiene los conocimientos necesarios para obtener un buen puntaje y acceder a otras oportunidades de educación. La experiencia de este NNAT muestra como el

sistema con lógicas de mercado no está interesado en el desarrollo personal ni humano de los sujetos, lo que aparentemente es una oportunidad al final es un formalismo, donde el joven no puede expandir sus horizontes y expectativas de vida.

El caso de Daniel sin duda es el más complejo porque a la deserción escolar se le sumaba su condición de trabajador y un consumo de sustancias psicoactivas. Ya desde los 10 años había una fractura del niño con el sistema educativo producto del consumo “Yo decía que el estudio para mí no era nada” (Daniel, 2019). Ahora con 17 años, Daniel tiene jornadas de trabajo bastante largas y extenuantes en el campo, por ello consume marihuana en su lugar de trabajo constantemente, eso lo saben sus empleadores. Luego de varios años de intentos infructuosos por parte de la familia, Daniel acepta ser parte de un programa de rehabilitación, durante tres meses se desintoxicó. Cuando regreso al pueblo comenzó a validar su bachillerato y continuó trabajado en las fincas de papa y calabaza. Actualmente el NNAT se encuentra estudiando, el consumo de sustancias psicoactivas (marihuana) persiste en el lugar de trabajo, pero el consumo de drogas más fuertes ha desaparecido (basuco, etc.).

#### *4.2.1. Calidad de vida*

Siguiendo la categoría de calidad de vida de Jorge Riechmann (2014) en “hacia un ecologismo epicúreo” se pueden entender las relaciones de los NNAT con sus derechos fundamentales y la trampa de la que son objeto por parte del modelo de desarrollo capitalista. El sistema limita en los NNAT su visión de bienestar, a estrictamente elementos materiales, rompe sus lazos socioafectivos y además ofrece oportunidades limitadas bajo la ilusión de metabolismo social. El autor considera que:

“La calidad de vida incluye componentes tanto materiales como inmateriales, y puede pensarse con ayuda de la consagrada terna tener/amar/ser (donde al tener pertenecen las condiciones objetivas de vida como alimentación, vivienda, educación, ingresos, salud, condiciones de trabajo, etc.; al amar las relaciones personales, la integración social, la participación, etc.; y al ser las cuestiones de autorrealización, potenciación de capacidades, arte y cultura, etc.). Un adecuado nivel de vida (que incluya al menos la satisfacción de las necesidades básicas) forma parte de la calidad de vida, pero ésta no se agota ni mucho menos en aquél.”. (Riechmann, 2014, p. 408)

En los cuatro casos, las y los NNAT encontraron la forma de conciliar su trabajo con el resto de sus actividades y de ejercer algunos de derechos, especialmente el derecho a la

educación, ellos mismos establecieron sus prioridades dentro del marco de sentido y de oportunidades limitadas que le ofrece el sistema de producción capitalista. La idea de las y los cuatro NNAT es “ayudar en la casa para poder tener mejor vida en la casa con la familia” (Cristian, 2019). Existe en los NNAT una noción de calidad de vida y bienestar de los NNAT que se da exclusivamente desde la dimensión material y económica, es decir del crecimiento de la capacidad económica de la familia para el consumo, aun si esto va en detrimento de su bienestar personal, la salud o las relaciones socioafectivas, y como veremos más adelante en detrimento de su autorrealización. La familia, en todo caso, sirve como punto de apoyo que es fundamental en mejorar o deteriorar sus condiciones de vulnerabilidad.

En el caso de Andrea la decisión familiar de excluirla de la casa materna empeoró sus condiciones de vida y la ubican en una situación de vulnerabilidad, dado que viene experimentado violencias basadas en el género, la más evidente la violencia patrimonial, a lo que ella respondió resistiéndose a ser madre y ejerciendo sus derechos sexuales y reproductivos.

En otros casos como los de Cristian y Daniel las familias fueron esenciales para mantener estables lo que de otra forma hubiera sido un deterioro rápido de sus condiciones de vida y hubieran requerido el restablecimiento de derechos por parte del ICBF. Como mencionamos anteriormente, con Cristian y Daniel el trabajo se dio posterior a la deserción escolar por fracaso académico, una vez fuera del sistema educativo ya no se sentían en condiciones de regresar al mismo modelo. Es aquí cuando los modelos educativos flexibles cobran importancia no solo para jóvenes sino también para los adolescentes más jóvenes e incluso niños y niñas. La detección temprana de dificultades académicas y no solo programas basados en alimentación y transporte son determinantes para la retención escolar y un punto importante a incluir en las políticas públicas.

Las y los funcionarios de los CIETIS fueron unánimes en considerar que la retención escolar en Sibaté estaba funcionando, incluso la revisión documental mostro que durante la vigencia 2018 los recursos disponibles para transporte escolar no se utilizaron porque “Para el año 2018 no se prestó servicio de transporte de niños de educación básica dado que hay cobertura educativa en todas las sedes del municipio” (Alcaldía de Sibaté, 2018). Pero lo que realmente refleja este dato es que la institucionalidad ha dejado de usar un recurso importante para la retención porque no

ha tenido la capacidad de detectar los casos de trabajo infantil y adolescente en el municipio, ni los ha priorizado o tenido en cuenta para la prestación de servicios gubernamentales. Así como tampoco ha tenido la capacidad de detectar y suplir las necesidades de aprendizaje de los menores como Cristian y Daniel dentro del sistema educativo. Las fallas institucionales dejan a los NNA en una condición de desprotección y vulnerabilidad a las cuales las familias y la comunidad no pueden hacer frente porque no tienen herramientas para hacerlo.

Por otro lado, las largas jornadas de trabajo y las responsabilidades adquiridas son determinantes para el ejercicio del derecho a la recreación e incluso al ocio. La política de juventud del municipio como otras tantas en Colombia identifican como un problema de la juventud el tiempo libre y proponen actividades culturales y deportivas para cubrir ese tiempo (PPJ Sibaté 2006-2016), no obstante, el tiempo libre es precisamente lo que no tienen los y las jóvenes que se encuentran en situación de trabajo. En los cuatro casos se puede apreciar que los NNAT deben esforzarse para tener un poco de tiempo libre donde puedan compartir con sus amigos y en ninguno de los casos se beneficiaron de los programas culturales del municipio.

#### 4.2.2. Derecho de asociación

Hay que mencionar, en relación con el derecho de asociación, establecido como un derecho fundamental en el trabajo por la OIT, que en ninguno de los cuatro casos existió una organización de trabajadores (sindicatos u otra) a nivel local donde las y los NNAT pudieran acudir o afiliarse, aun cuando es un derecho reconocido por la jurisprudencia colombiana desde el 2005 (sentencia C-1188-05).

Es precisamente la libertad de asociación ya sea a organizaciones sindicales o a organizaciones civiles (ONGs) la que podría facilitar a los NNAT una mejor conciliación entre su actividad de trabajo y demandar el ejercicio de sus demás derechos fundamentales a falta de acción gubernamental y políticas públicas.

En este sentido algunas organizaciones sindicales vienen reconociendo el derecho de asociación y sindicalización de los NNAT:

*“...algunas organizaciones sindicales han trabajado con jóvenes, piensa en esos chicos del Sena que entran a trabajar siendo menores .... A los practicantes se les imponen metas como si se trataran de empleados comunes, ni se les respeta la jornada*

*de prácticas... Algunas de nuestras organizaciones con la actual reforma han cambiado sus estatutos, ahora aceptan a jóvenes de 16 años". (Miembro Intersindical CUT)*

Esta actitud de algunas organizaciones sindicales es importante porque a pesar de seguir defendiendo la idea de “que todas las formas de trabajo infantil son las peores formas de trabajo infantil”, entienden la necesidad de incluir a los adolescentes y jóvenes trabajadores en sus organizaciones. Vienen tomando conciencia de que si adoptan una postura abolicionista radical no pueden hacerle frente a la realidad que viven los NNAT, los estarían dejando marginados y a merced del sistema. Pero al igual que el ministerio de trabajo su campo de acción es limitado en tanto los sindicatos son una expresión institucionalidad del movimiento obrero. Los sindicatos solo tienen una capacidad de acción dentro de la formalidad y la legalidad de las actividades económicas, teniendo impacto limitado en el trabajo infantil informal.

#### **4.3. Seguridad social y características de las actividades que desempeñan**

Dentro del concepto de trabajo decente la dimensión de la seguridad social contempla la afiliación al sistema de salud, las pensiones y los riesgos profesionales. Tal vez esta es la dimensión menos tratada por las investigaciones relacionadas con el trabajo infantil. Aunque al abarcar el tema de riesgos profesionales es posible encontrar trabajos que abordan el problema del trabajo infantil desde la seguridad y la salud en el trabajo. Por ejemplo, el trabajo de Briceño & Pinzón (2005) titulado “Trabajo Infantil en una plaza de mercado de Bogotá” resalta la necesidad de evaluar las actividades laborales que desempeñan los NNAT directamente en su contexto para poder determinar si hay posibilidades de mitigar el riesgo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

La evaluación de riesgos y cobertura de la seguridad social es un factor crucial para determinar si algunas actividades desempeñadas por las y los menores pueden estar o no permitidas, si se deben prohibir completamente o si por el contrario existen formas de regularlo al punto que pueda ser considerada una actividad permitida. En este sentido la OIT ha dicho que:

“La gestión de la SST, incluida la evaluación y control de los riesgos, incumbe al empleador. La evaluación real –que pretende brindar a los niños la protección adicional que necesitan– podría ser apoyada por un profesional de la SST, un representante sindical en materia de SST o un comité mixto de SST en el lugar de trabajo (y la experiencia demuestra que estos procedimientos conjuntos entre empleadores y sindicatos producen los mejores resultados). En el hogar o en una

empresa familiar, puede que la evaluación sea realizada únicamente por un progenitor” (OIT, 2018, p. 43).

En las cuatro narrativas de los NNAT fue evidente dos cosas, la primera que al tratarse de trabajos informales nunca han estado afiliados a salud, pensión o riesgos profesionales. La segunda es que en todos los casos existen actividades peligrosas, algunas mitigables y otras que realmente no deberían desempeñar.

Tal vez el caso más significativo frente al impacto en la cotización a la seguridad social es el de Daniel, quien ha trabajado en la agricultura a tiempo completo, sin ningún tipo de prestaciones sociales, desde los 12 años y actualmente tiene 17. En materia pensional esto significa que ha dejado de cotizar a pensión seis años, es decir, aproximadamente 312 semanas.

A lo anterior se le suma el deterioro de su fuerza laboral y los riesgos a la salud por las actividades peligrosas que realiza. En su cuerpo son visibles las marcas del trabajo en condiciones precarias. A diferencia de la y los otros NNAT con los que se habló de sus expectativas a futuro son mucho menos ambiciosas, existe una resignación tangible, el a diez años solo espera tener una moto o carro propio, mientras que el resto tiene ambiciones de estudiar, tener su negocio propio y/o tener vivienda propia.

*“no, si yo ya no me imagino sin tener un empleo fijo... pues fijos digamos, que sean permanentes no, pero si unas tres, cuatro semanas. Que tenga uno trabajito... me gustaría una empresa, si la empresa sirve harto por lo que es, el seguro, como que le dan beneficio de vivienda, todo eso, eso sí es bueno... ayer estuve hablando con un chino que está barriendo calles allá en Bogotá, y me dice que el trabajo es bueno, el chino trabaja de noche, tiene el turno de noche, está ganando quincenal como millón doscientos... a cinco años tener un trabajito en una empresa o tener algo que yo mismo pueda hacer...”*  
(Daniel, 2019)

También se pudieron detectar en el caso de Daniel actividades clasificadas como peligrosas<sup>2</sup> según la resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo: jornadas de trabajo que

---

<sup>2</sup> La resolución 1796 de 2018 del minitesrio de trabajo “Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones” tiene un listado de 36 actividades. En las historias de los NNAT dos se repitieron en todos los casos. La numero 8 “Actividades de manipulación, operación o mantenimiento de herramientas manuales y maquinarias peligrosas de uso industrial, agrícola o minero; que pertenezca a la industria

superan las 8 horas; la manipulación de químicos como fertilizantes y fungicidas; posturas y movimientos repetitivos que afectan la columna; levantamiento y transporte de cargas pesadas que superan los límites establecidos (Resolución 1796, 2018, art. 3 No. 8, 15, 26, 27). Todas sus actividades son agravadas por el consumo de sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.

Boris considera que su trabajo no es peligroso o riesgoso, pero una de sus funciones es ser “jalador” en el restaurante donde trabaja. Esta actividad es catalogada como peligrosa por su naturaleza, a eso se le suman jornadas de trabajo de casi 11 horas y estar de pie todo el tiempo en la intemperie. Incluso su trabajo de “ayuda” como domiciliario en bicicleta para el restaurante familiar es catalogada como peligrosa, especialmente porque la realiza sin ningún tipo de protección (Resolución 1796, 2018, art. 3 No. 8, 26, 32).

En el caso Cristian su trabajo en la pañalera solo tiene como actividades peligrosas la carga de mercancía con pesos excesivos; jornadas largas con promedio de 9 horas y estar mayormente de pie (Resolución 1796, 2018, art. 3 No. 8, 26, 27).

Para Andrea se han identificado varias actividades peligrosas relacionadas con su trabajo en el campo, tanto en la papa, en la fresa como en las flores. Una constante son las largas jornadas de trabajo; posiciones que afectan la columna y movimientos repetitivos; cargas pesadas transportando productos. Para el caso específico de las flores, ya sin ser menor de edad, también ambientes térmicos extremos, calor del invernadero. (Resolución 1796, 2018, art. 3 No. 3, 8, 26, 27). Cabe mencionar que ese tipo de actividades agrícolas tienen efectos evidentes en el cuerpo, los dolores llevaron a Andrea a tomar “pastas” para sobrellevar el dolor durante la jornada de trabajo.

Entre los 17 y los 19 años Andrea trabajó en las fresas, recuerda sus primeros días en esa labor diciendo:

*“Huy difícil, hay dios mío, terrible. La primer semana que yo salí del colegio, yo no conseguía trabajo, no sabía qué hacer. Pues me fui a trabajar en una fresa donde*

---

metalmecánica, del papel, de la madera; sierras eléctricas circulares y de banda, guillotinas, máquinas para moler y mezclar, máquinas procesadoras de carne, molinos de carne” y la número 26: “Actividades o trabajos en los que se deba estar de pie durante toda la jornada; que exijan posturas forzosas, como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco, entre otras. Movimientos repetitivos de brazos y piernas, como límite máximo de repetitividad diez (10) ciclos por minuto” (Resolución 1796, 2018, art. 3).

*trabajaba mi abuelito y mi tía, hay dios mío, terrible. El primer día bueno me pusieron a coger fresa, y era medio día y yo ya no daba más de la cintura. No, ya a lo último cogía era arrodillada. Yo ya llevaba tres días trabajando y yo decía no quiero volver más, porque era muy difícil... dure un mes, pero porque se acabó el trabajo... a las dos semanas me adapte ya, se me adapto la cintura y pues yo tomaba pastas. Pero como me decía mi tía, no tome pastas porque se acostumbra que tiene que estar, digamos dopada, entonces no... dopada pues digamos, a uno le duele algo y se toma una pasta y ya, digamos, se pasma el dolor con la pasta, y si uno se acostumbra a tomarse, digamos, un acetaminofén le va a tocar todas las veces, porque ya no se va a aguantar el dolor".* (Andrea, 2019)

Pero en el caso de Andrea se debe tener en cuenta también su trabajo de cuidado. El encargarse de las y los primos “los chiquitos” y de la abuela podría considerarse una actividad peligrosa cuando la desempeño siendo menor de edad. Además, encargarse de todos los oficios del hogar, el trabajo doméstico<sup>3</sup> por más de 15 horas a la semana también es considerado una actividad peligrosa (Resolución 1796, 2018, art. 3 No. 34, 36).

*“En ese momento si era responsabilidad, porque digamos ella estaba enferma, tenía que estar en el medico, pues estaba cuidando a los abuelitos, entonces no había quien más la cuidara. En ese momento yo no estaba trabajando... con mis bisabuelos... si tenían una cita en Soacha o algo así, acompañarlos... cuando mi abuelita no estaba, hacerles las onces que de pronto servirles el almuerzo. Y pues bueno, ya cuando mi abuelita estaba muy jodida de la mano, que no podía moverla, ayudarle a hacer el almuerzo, el oficio, ayudarle a recoger a los chiquitos...*

*Cuando ella estaba muy enferma [la abuela], me decía ayúdeme a hacer tal cosa, ella no lo hacía, solo me decía que había que hacer. Digamos yo recogía a los niños, les servía el almuerzo, hacia el desayuno, los llevaba, los traía y mi abuelita en si en ese momento no podía hacer mucha cosa... cuando ya no había nada más que hacer yo me iba para la casa [con su pareja]... pues yo llegaba a las 6 de la mañana y por ahí hasta 4 o 4:30".* (Andrea, 2019)

Las y los NNAT no perciben el peligro del trabajo en general, el dolor, el cansancio o las responsabilidades adquiridas son percibidas como “normales”. En ninguno de los casos existía cobertura de riesgos profesionales o de pensión, pero si tenían una cobertura de salud por ser beneficiarios de alguno de sus padres o pertenecer al SISBEN.

---

<sup>3</sup> El caso de Andrea fue el único en donde apareció claramente las actividades 34 y 36 de la resolución 1796 de 2018 del miniterio de trabajo: “34. Actividades en donde la seguridad de otras personas o bienes sean de responsabilidad del menor de 18 años. Se incluye el cuidado de niños, de enfermos, personas con discapacidad, o actividades en que se desempeñen como niñeros, entre otros. ... 36. Actividades relacionadas con el trabajo doméstico del propio hogar que supere las 15 horas semanales. El trabajo doméstico en hogares de terceros”. (Resolucion 1796, 2018, art. 3)

Excluyendo el trabajo agrícola que genera unos impactos muy marcados en la salud de los NNAT, la mayoría de las actividades peligrosas identificadas podrían ser resultas con una adecuada evaluación del riesgo y la respectiva adaptación de la actividad. En la cotidianidad empleadores y familiares pueden reducir el riesgo de los NNAT en el lugar de trabajo disminuyendo la intensidad, redistribuyendo el trabajo entre más personas, cambiando o adaptando hacia actividades menos riesgosas en términos de SST.

Pero también requiere que la familia y la comunidad reconozcan que los trabajos de cuidado y los trabajos asistenciales, “ayudas”, son actividades que aportan a la cadena de valor del hogar. El trabajo doméstico hace parte del proceso de acumulación capitalista y sus implicaciones en el hogar se dan también en términos de dominación y explotación (Rodríguez Enríquez, 2015).

El trabajo en condiciones precarias sigue siendo la base de la acumulación del capital, para el caso de los NNAT implica que hacen parte de un “ejército infantil de reserva, que reemplaza o complementa la fuerza de trabajo adulta” (López Limón & García Estrada, 2010, p. 95). Las mujeres y los NNA representan la fuerza de trabajo más vulnerable porque están dispuestos a “incorporarse a la actividad laboral en las peores condiciones y con salarios miserables, pues no tienen propiedades ni derechos ni opción alguna para subsistir”. (Paz Calderón, Suárez Zozaya, & Campos Ríos, 2016, p. 1306).

El trabajo infantil además de los evidentes efectos en el desarrollo físico y psicológico de las y los menores tiene un efecto en la imaginación y en las expectativas a futuro, en su autorrealización. Para los NNAT el trabajo físico extenuante, precario y sistemático los violenta no solo en sus cuerpos, sino que ejerce una violencia simbólica donde entre más trabajo menores serán las expectativas e ideas de futuro. Los NNAT se resignan a tener unas condiciones de vida precarias, de subsistencia, anclada a los componentes materiales en detrimento de sus relaciones socioafectivas y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

El modelo de desarrollo capitalista plantea, que la única forma de solucionar el problema del trabajo infantil es el crecimiento económico, pero lejos de ser la solución lo que se está reproduciendo son sujetos sin expectativas de futuro y sin oportunidades reales de desarrollo integral.

#### *4.3.1. Detección de casos de trabajo infantil.*

El tema de la protección social también tiene una función importante en la detección de posibles casos de trabajo infantil, Para Janzen (2018) el trabajo infantil es un concepto complicado que puede ser muy difícil de cuantificar, además considera que a pesar de los intentos de uniformar las metodologías para la recopilación de datos estadísticos sigue habiendo considerables variaciones entre las distintas maneras de medirlo. Distintas técnicas dan como resultado distintas estimaciones, los resultados son muy distintos cuando se hacen encuestas directamente a los NNAT o si las encuestas se hacen a través de terceros (Janzen, 2018, pág. 187). En todo caso, si bien las estimaciones son importantes para la toma de decisiones de políticas públicas también lo son las características del fenómeno que no llegan a ser abordadas a profundidad.

La escolarización es un tema recurrente tanto a la hora de los permisos, el ejercicio de los derechos como a la hora de la búsqueda y detección de los niños en situación de trabajo infantil. Como lo plantean el ICBF (2013) y todos los estudios econométricos, existe la posibilidad de detectar casos a través de un “modelo predictivo” donde se establece la probabilidad de que un NNA trabaje cruzando la información de varias bases de datos gubernamentales. Principalmente comparando los datos de escolarización con la información de salud del SISBEN y programas como familias en acción.

Siguiendo ese modelo los miembros del CIETI municipal han tratado de cruzar las bases de datos de escolarizados/descolarizados de la secretaria de Desarrollo Social y de las bases de datos del SISBEN, buscando de identificar casos de trabajo infantil. Lo que manifestaron los miembros del CIETI es que este mecanismo hasta ahora hace menos de un año lo han empezado a implementar, por tanto, todavía no saben bien como aplicarlo. Sin embargo, en la práctica no ha sido efectivo porque los diez casos que se han reportado en el SIRITI han provenido de lo que denomina “jornadas de búsqueda activa”, es decir, detección a través de salidas al campo.

Así para Cristian y Daniel que todavía son menores de edad el “modelo predictivo” es posible que no funcione, en el caso de Cristian porque él nunca ha dejado de estudiar, sus actividades laborales las desarrollo en contra jornada y los fines de semana. Para Daniel existe la probabilidad

de que el moldeo lo detecte, pero ha pasado tanto tiempo desde que empezó a trabajar que es improbable que aparezca en la base de datos de escolarizados/descolarizados.

#### **4.4. Relaciones de los NNAT con otros actores del mundo del trabajo**

El diálogo social es el último de los pilares del concepto de trabajo decente, por si solo es un tema complejo porque representa un ideal de funcionamiento de las democracias y de toma de decisiones en torno a las políticas públicas.

El Estado, las organizaciones de trabajadores y organizaciones de empleadores pocas veces están de acuerdo. En términos generales podemos hablar de diálogo social tripartito cuando los tres actores se ponen mínimamente de acuerdo, el resultado de ese escenario es normalmente la generación de una política pública, como Línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección Integral al adolescente trabajador 2017-2027 (MINTRABAJO-ICBF-DNP-OIT, 2017). Pero también hay escenarios bipartitos cuando al menos dos actores se ponen de acuerdo, por ejemplo, los planes de responsabilidad social entre el gobierno y los empresarios, o también, los acuerdos entre los empleadores y los sindicatos a través de las negociaciones colectivas.

Los Comités Interinstitucionales para la erradicación del trabajo infantil (CIETI) desde su creación en 1995 tenían como propósito tratar de dinamizar la discusión en torno al trabajo infantil desde una visión tripartita, es decir general un diálogo social que pudiera dar pie a la creación de políticas públicas nacionales, departamentales y municipales para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger a las y los adolescentes trabajadores. Incluso desde el Código de infancia de adolescencia se les facultó para generar estrategias de intervención en el ámbito local.

Aunque ese diálogo tripartito que se esperaba con los CIETIS solo se ha logrado a nivel nacional, a nivel departamental y municipal los comités pocas veces cuentan con la participación de otros actores que no sean gubernamentales. Es decir, no hay presencia ni representación de las organizaciones de trabajadores (sindicatos) ni de los empresarios o empleadores.

Así pues, se puede establecer que la no presencia de la representación de trabajadores y posibles empleadores hace que se pierda la oportunidad de emplear el CIETI como un escenario

de dialogo social en Sibaté y en consecuencia generar una política pública municipal para la erradicación del trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes trabajadores. El Comité termina siendo una instancia de encuentro para las instituciones gubernamentales que asisten como parte de sus obligaciones legales.

En ese sentido, los CIETIS pierden la capacidad de establecerse como un escenario de construcción de sentido frente a lo que se entiende en común como trabajo infantil, infancia trabajadora, adolescencia trabajadora en lo local y terminan siendo un espacio de mera implementación del plan de gobierno y los planes de acción municipales.

Uno de los miembros de del CIETI decía: *“Ni empleadores, ni sindicatos [...] no se o no sé si los convocan ... Yo creería, tal vez que pues no están convocados, no sé”* (CIETI 2), por su lado un miembro de la secretaria técnica del CIETI municipal manifestó no conocer la forma de contactar a los actores no institucionales: *“... pues, es que no sabemos que sindicatos están... a quien llamamos, y las empresas, se les mandan cartas y pocas veces van”* (CIETI 1)

Por su lado las organizaciones sindicales que hacen presencia en el municipio, en la zona industrial del Muña, que hacen parte del “intersindical del sur” dicen:

*“Generalmente llaman es a la CGT para ir a estas reuniones, a ellos [las alcaldías] no les gusta hablar con la CUT ni con la CTC. Que yo sepa a la central nunca ha llegado una invitación a un CIETI municipal [...] al nacional sí sé que nos invitan”* (intersindical CUT)

#### 4.4.1. Acción gubernamental en torno al trabajo infantil

El rastreo normativo y documental local, junto con las entrevistas a los miembros del CIETI municipal confirman que los miembros del CIETI que están en el territorio y que son parte de alguna de las secretarías del municipio actúan en el marco del plan de desarrollo municipal que tiene contempladas solo cuatro metas directamente dirigidas al tema de trabajo infantil, claramente insuficientes y con un presupuesto irrisorio por lo que su alcance es nulo.

En el caso de la secretaría de salud, en el programa “Sibaté creciendo hacia una mejor salud pública” que tenía presupuestado total de \$1.162.970.000 en el plan de inversiones para el cuatrienio y contemplaba las dos actividades más importantes para tratar el tema del trabajo infantil (Alcaldía de Sibaté, 2016, p.76):

“1. Levantar una línea de base de trabajo informal, menor trabajador y trata de personas del municipio de Sibaté para identificar los riesgos a los que se ven expuestos; 2. Realizar tres (3) Jornadas de comunicación y educación con familias en temas de erradicación del trabajo infantil, ambientes seguros para los niños y trabajo informal”. (Alcaldía de Sibaté, 2016, p.22)

Para las dos actividades durante 2018 se ejecutaron \$9.000.000 (Alcaldía de Sibaté, 2018, p.22). y en 2019 el presupuesto es de solo \$3.000.000, aclarando que solo hay recursos para las jornadas. En ambos casos los recursos provinieron del sistema general de participación y no de los recursos propios (Alcaldía de Sibaté, 2019, p.24).

En el caso de la Secretaría de Desarrollo Social el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 contemplaba otras dos actividades directamente relacionadas con el trabajo infantil:

La primera, en el marco del programa “juventud emprendedora y participativa” con un presupuesto para el cuatrienio de \$155.500.000 (p. 78), era “desarrollar 4 ferias de emprendimiento para jóvenes” (Alcaldía de Sibaté, 2016, p.41). En esta actividad durante 2018 se ejecutaron \$5.200.000 en conjunto con otra actividad no relacionada con trabajo infantil (Alcaldía de Sibaté, 2018, p.11.), mientras que para 2019 tiene un presupuesto de \$2.000.000 (Alcaldía de Sibaté, 2019, p.10).

La segunda, en el marco del programa “proyecto educativo municipal de Sibaté avanza en el fortalecimiento de la calidad” con un presupuesto para el cuatrienio de \$1.938.300.000 (Alcaldía de Sibaté, 2016, p.76), tiene una actividad consistente en “Desarrollar cinco (5) campañas con padres y madres de familia para la prevención del trabajo infantil”. Durante 2018 se desarrolló la actividad sin gastar el recurso disponible, argumentaron “esta meta se cumplió sin ejecución de recursos de educación. a través de gestión con otras instancias” (Alcaldía de Sibaté, 2018, p.9), para 2019 el presupuesto destina \$1.000.000 (Alcaldía de Sibaté, 2019, p.7).

En conclusión, frente a la acción gubernamental directa del municipio en torno al problema de trabajo infantil se puede decir que es prácticamente inexistente. Así también lo perciben los miembros del CIETI municipal cuando se les pregunta sobre que se podría hacer:

*“Entonces, primero identificar la oferta para mirar si realmente el municipio cuenta con ello, conocerlo o sino pues también proponerlo ante las autoridades competentes para que lo tengan presente, por lo menos. Pero yo creo que esa es la mayor dificultad, ósea querer activar una ruta y darse cuenta que no hay nada”. (CIETI 2)*

Es necesario reconocer que, desde la secretaría de desarrollo social, en la oficina de educación se generaron metas para la flexibilización de programas académicos, transporte y alimentación escolar, que como se estableció anteriormente tienen un gran impacto en el fenómeno, especialmente en la retención escolar. También desde la Secretaría de Desarrollo Social se destinaron recursos propios para mejorar el cumplimiento de las metas de los programas relacionados con transferencias condicionadas como familias en acción y red unidos, que es la principal estrategia nacional para la prevención del trabajo infantil.

Así pues, se hace urgente que se genere un diálogo social en torno a los niños, niñas y adolescentes trabajadores que se encuentran en condición de vulnerabilidad y para los cuales no hay una acción gubernamental comprometida por parte de la administración municipal. No basta con que exista una especie de consenso donde se acuerde de manera tácita las reglas de juego en torno al trabajo de los NNAT, es fundamental activar los canales de diálogo social, disputar la concepción de infancia, adolescencia y juventud trabajadora para determinar cuál será la acción gubernamental a seguir en lo local, en el territorio.

De lo contrario se seguirá la misma senda, ignorando la existencia del trabajo infantil como si no fuera una realidad y esperando a que el gobierno nacional lo solucione sin que medie opinión alguna del territorio. En consecuencia, sostengo junto a Rausky (2009) que:

“se debe pensar en cuidadosas políticas de intervención que tengan en cuenta el diálogo con las familias, tomando como referencia sus creencias, y ver en conjunto las posibilidades de mejorar las condiciones en las que se encuentran los niños y las niñas”.  
(Rausky, 2009, p. 700)

Las posiciones abolicionistas asumidas por el Estado y otros actores, si bien legítimas, han terminado transitando hacia una negación del fenómeno, donde lo importante es proscribir y criminalizar el trabajo infantil en vez de darle soluciones efectivas a los NNAT para que puedan salir de su situación de vulnerabilidad cuya máxima expresión es que se encuentran en una condición de trabajo precario, peligroso e informal.

#### *4.4.2. Organizaciones de trabajadores*

Como se mencionó anteriormente, cuando hablamos del derecho de asociación de los NNAT, las organizaciones de trabajadores pueden tener un rol importante en la dinamización de

la agenda pública en torno al trabajo infantil para presionar la creación y modificación de las políticas públicas alrededor del tema.

Los sindicatos no son la única expresión de organizaciones de trabajadores, también existen las organizaciones de Niños y Adolescentes Trabajadores del sur (NATs) y cualquiera de sus expresiones a través de organizaciones civiles locales, generalmente son organizaciones sin ánimo de lucro de carácter asistencial (cooperación), político o social que se interesan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las dos son expresiones de un movimiento obrero amplio que abordan el problema del trabajo y el empleo desde dos aristas diferentes. Los sindicatos son una expresión del movimiento obrero institucionalizada cuyo campo de acción está en la formalidad mientras que el resto de las organizaciones tienen la capacidad de ir más allá y abordar el asunto de la informalidad desde el terreno, desde la base.

Como vimos, los sindicatos han avanzado en la inclusión de adolescentes y jóvenes en sus organizaciones, han generado agendas laborales en torno a ellos con el fin de proteger sus derechos laborales. El objetivo final para estas organizaciones seguirá siendo la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas, pero el camino estará guiado por la protección de los derechos laborales de aquellos NNAT que ya se encuentran en condición de trabajo y que por necesidad o decisión propia continúan trabajando. Pero es importante señalar que el ámbito de intervención de los sindicatos al igual que el ministerio de trabajo está dentro de las actividades económicas formales y reguladas, por ello tienen poco impacto en la faceta más difícil del fenómeno del TI que se da en la informalidad.

En ese sentido, los sindicatos tienen dos funciones importantes frente al fenómeno del trabajo infantil. Por un lado, pueden contribuir a evaluar las cadenas de valor de las actividades económicas formales para evitar que exista trabajo infantil en alguno de los eslabones. Por otro lado, tienen un papel importante en cuestionar el sistema y el modelo de desarrollo, presionando soluciones efectivas frente al problema estructural de la informalidad, promoviendo la formalización laboral y políticas públicas tendientes a la garantía de los derechos laborales.

De otra forma, las organizaciones de Niños y Adolescentes Trabajadores del sur (NATs) y cualquiera de sus expresiones a través de organizaciones civiles locales tienen un rol fundamental frente al fenómeno del TI. Estas organizaciones contrario a los sindicatos si tienen como ámbito

de intervención a los sectores informales de la economía, se enfocan en las poblaciones más vulnerables y subordinadas, aquellas que se llevan la peor parte del sistema de producción capitalista. Si bien, muchas defienden el trabajo de los NNAT lo hacen a partir de comprender que es una realidad, que se tienen afrontar en la cotidianidad y que se debe tratar de transformar. Además, plantean claramente que el TI es producto del modelo de desarrollo y producción capitalista (Estrada Jiménez & Mojica Gómez, 2018). En este sentido su labor es visibilizar a los NNAT como actores sociales, expandir sus derechos y libertados, y tratar de protegerlos ya sea exigiendo acción gubernamental efectiva, regulación o incluso brindarles asistencia directa en sus lugares de trabajo.

Tanto sindicatos como NATs tienen una serie de recursos para movilizar y presionar la configuración de agenda pública en torno a la necesidad de generar una política pública de erradicación del trabajo infantil y protección a los adolescentes trabajadores a nivel local. Para el caso de Sibaté hace falta que se articulen para presionar a la alcaldía y disputar la concepción de infancia, adolescencia y juventud en las políticas públicas y así modificar la acción gubernamental frente a estas tres poblaciones.

## Capítulo 5. Conclusiones

No se puede decir que en el municipio de Sibaté, Cundinamarca exista propiamente una política pública para la erradicación del trabajo infantil y protección de los adolescentes trabajadores. Lo que sí existe es un intento limitado de implementación de los lineamientos de política y las normas nacionales sobre la materia a través de un CIETI municipal sin recursos ni herramientas.

La acción gubernamental tiene serias limitaciones y problemas relacionados con las pocas acciones establecidas en el plan de desarrollo, los planes de acción municipal y las limitaciones operativas del mismo CIETI municipal que impiden el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de trabajo infantil. Lo que refleja una negación sistemática del problema y una falta de interés político para resolverlo.

Son dos los grandes obstáculos que dificultan la posibilidad de que exista una política pública para la erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes trabajadores

en Sibaté Cundinamarca. El primero es que la falta de interés político implica que el tema sea delegado a los programas nacionales, como los de transferencias condicionadas, pero también en que las entidades implicadas en los CIETIS no tengan priorizado el problema del trabajo infantil.

El segundo obstáculo es que el potencial del CIETI como una instancia para generar estrategias, recomendaciones y hasta comenzar la formulación de una política pública municipal se desvirtuó, la no presencia de actores no institucionales como las organizaciones de trabajadores u organizaciones de empleadores hacen imposible el dialogo social sobre el trabajo infantil.

La falta de una verdadera política pública tiene implicaciones importantes en la población, significa que el problema del trabajo infantil en Sibaté persistirá con las características que hoy tiene el fenómeno e incluso puede empeorar.

Las características del fenómeno del trabajo infantil en Sibaté vista a través de los relatos de los NNAT participantes en la investigación, son:

1. Las familias están directamente implicadas en la localización de los menores en una labor u oficio, en la mayoría de los casos el primer trabajo es en compañía de un familiar o amigo de la familia. La vinculación laboral prematura se da en contextos de informalidad y precariedad propias del modelo de producción capitalista.
2. Todas las familias de los NNAT participantes tenían necesidades insatisfechas sin embargo el desencadenante en la toma de decisión de enviar a los NNA a trabajar estuvo ligada con un factor adicional. Es decir, las familias evitan al máximo enviar al mercado laboral a los NNA. En la mayoría de los casos los menores hacen parte de esa toma de decisión, porque son capaces de percibir la vulnerabilidad en la que está la familia y se consideran un actor/a capaz de contribuir a su solución.
3. Las actividades en las que los NNAT se vinculan por primera vez al trabajo están estrechamente ligados a las actividades que desarrollan las familias o sus círculos inmediatos, generalmente son actividades informales que se caracterizan por contener actividades peligrosas y riesgosas para los menores.
4. Existe una relación entre la desescolarización y el trabajo infantil, pero a diferencia de la mayoría de los estudios se identificó que la deserción escolar puede preceder el

trabajo infantil. El sistema educativo en Sibaté es incapaz de detectar y asistir a los menores en riesgo fracaso académico y deserción escolar.

5. Los NNAT tratan de conciliar el estudio y el trabajo. En la educación formal lo hacen trabajando por temporadas o en contra jornada. Para aquellos que dejaron de estudiar antes de trabajar no trataron de regresar al sistema educativo convencional, sino que buscaron alternativas flexibles para completar sus estudios de bachillerato.
6. Existe un desinterés político por parte de las máximas autoridades del municipio que se refleja en la formulación de acciones insuficientes y poco presupuesto. Además, se privilegia una visión del problema enmarcado en el crecimiento económico como única solución, dejando de lado el bienestar y las condiciones de vida de los NNA.
7. Los miembros de los CIETIS se muestran dispuestos a aplicar todas las normas cuando se trata de trabajo infantil en menores de 15 años, sin embargo, se muestran más flexibles o ignoran los casos de trabajo infantil para las personas de más de 15 años y menores de 18. Es un consenso tácito entre la comunidad de no criminalizar el trabajo infantil en adolescentes mientras estén en ambientes relativamente controlados.
8. Las normas de permisos laborales a menores de edad son rigurosas, abolicionistas, por lo cual las familias y los NNAT desisten de la vía legal para trabajar lo que hace que desarrollan sus actividades laborales en la informalidad, lo que implica que no tienen ningún tipo de seguridad social.
9. El trabajo infantil entre más precario y extenuante genera sujetos sin expectativas de futuro, resignados a la subsistencia, lo que los hace aún más vulnerables a la explotación laboral y a otras formas de violencia. Especialmente vulnerables son las mujeres quienes además de la explotación laboral son víctimas de múltiples violencias basadas en el género en su entorno familiar.

### Referencias

- Arias Cardona, A. M., & Alvarado, S. V. (2015). Jóvenes y política: de la participación formal a la movilización informal. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 581-594. doi:10.11600/1692715x.1322241014
- Meza Velarde, A. (2014). Buena Vida, Buen Vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad. En G. C. Delgado Ramos, *Buena Vida, Buen Vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad* (1 ed., págs. 11-21). México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Acevedo González, K., Quejada Pérez, R., & Yáñez Contreras, M. (2011). Determinantes y consecuencias del Trabajo Infantil: Un análisis de la Literatura. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 113-124. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90922732007>
- Acevedo Tarazona, Á. (2011). Juventud y Revolución. Mayo del 68 en el sistema mundo. *Revista UIS Humanidades*, 39(1), 51-62. Obtenido de <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistahumanidades/article/view/2636/2939>
- Acevedo, K., Quejada, R., & Yáñez, M. (2011). Estudio transversal de los determinantes del trabajo infantil en Cartagena, año 2007. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(2), 589-606. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77321592008>
- Aguilar Forero, N., & Muñoz, G. (2015). La condición juvenil en Colombia: entre violencia estructural y acción colectiva. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 1021-1035. doi:10.11600/1692715x.13233090913
- Alcaldía de Bogotá. (2013). *Política Pública de trabajo decente y digno, documento síntesis*. (A. M. Guerrero Albarracín, Ed.) Bogotá: Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Desarrollo Económico. Obtenido de [http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files\\_articles/PoliticapublicatrabajodecenteydignoSintesis.pdf](http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/PoliticapublicatrabajodecenteydignoSintesis.pdf)
- Alcaldía de Sibate. (2012). Resolución administrativa No. 0389. Por la cual se reglamenta el Comité Interinstitucional Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la protección del adolescente trabajador entre 15 y 18 años. Alcaldía Municipal de Sibate.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2015). *Decreto 380 de 2015: Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63092>

- Amar Amar, J. J., Sierra Crisson, E., Palacio Sañudo, J., Madariaga Orozco, C., & Pezzano De Vivo, G. (2012). *Trabajo infantil : factores de riesgo y protección en familias del Caribe colombiano*. Barranquilla: Editorial Universidad del Norte. Obtenido de [http://bn7wh5mk3f.search.serialssolutions.com/?ctx\\_ver=Z39.88-2004&ctx\\_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft\\_id=info%3Aasid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft\\_val\\_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Abook&rft.genre=book&rft.title=Trabajo+infantil&rft.au=Amar+Amar%202012](http://bn7wh5mk3f.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Aasid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Abook&rft.genre=book&rft.title=Trabajo+infantil&rft.au=Amar+Amar%202012)
- Amar Amar, J., & Madariaga Orozco, C. (2009). *Intervención psicosocial para la erradicación y prevención del trabajo infantil*. Barranquilla: Editorial Universidad del Norte. Obtenido de [http://bn7wh5mk3f.search.serialssolutions.com/?ctx\\_ver=Z39.88-2004&ctx\\_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft\\_id=info%3Aasid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft\\_val\\_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Abook&rft.genre=bookitem&rft.title=Intervenci%C3%B3n+psicosocial+para+la+prevenci%C3%B3n+del+trabajo+infantil&rft.au=Amar+Amar%202009](http://bn7wh5mk3f.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Aasid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Abook&rft.genre=bookitem&rft.title=Intervenci%C3%B3n+psicosocial+para+la+prevenci%C3%B3n+del+trabajo+infantil&rft.au=Amar+Amar%202009)
- Amaya Mancilla, M. A., Gallo Medrano, K. M., Cáceres Alonso, A. P., & Corona Arias, C. E. (2015). Estudio de la influencia de las condiciones laborales en el desempeño escolar de los menores trabajadores de la plaza de mercado, Cucuta Colombia. *Revista electrónica de terapia ocupacional Galicia, TOG*, 22. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5308775>
- Anzelin, I., Galeano Martínez, J., & Parra Moreno, C. H. (2018). Retos del sistema educativo colombiano para la implementación de la política de prevención y erradicación del trabajo infantil. *Archivos Analíticos de Políticas educativas*, 26(74), 1-24. doi:<http://dx.doi.org/10.14507/epaa.26.3307>
- Aparicio, S., Galindo, J. E., Ramirez, C., & Ramirez, L. F. (2013). Análisis intra-grupo sobre el trabajo infantil en Colombia: un ejercicio cuanti y cualitativo. *Observatorio del bienestar de la niñez*(10), 29-46. Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-40.pdf>
- Balaguera Rojas, G., & Balaguera Rojas, M. d. (2019). Análisis del fenómeno de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo en la ciudad de Villavicencio. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 15(1), 11-25. doi:DOI: <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2019.0001.01>
- Botero Gómez, P. (2015). Pedagogía de los movimientos sociales como prácticas de paz en contextos de guerra. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 1191-1206. doi:10.11600/1692715x.13244130314
- Botero, P., Ospina, H. F., Alvarado, S. V., & Castillo, J. R. (2010). Producción académica sobre la relación historia, juventud y política en Colombia: Una aproximación a su estado del arte desde mediados del siglo XX. En CLACSO, S. V. Alvarado, & P. Vommaro (Edits.), *Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000)* (1 ed., págs. 231-262). Rosario: Homo Sapiens Ediciones. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20130514065144/jovenes.232-262.pdf>
- Briceño, L., & Pinzón, Á. M. (2005). Trabajo infantil en una plaza de mercado de Bogotá, Colombia. *Revista de salud pública*, 7(1), 26-38. Obtenido de [https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/media/assets/rsap/v7n1/v7n1a3.pdf](https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/rsap/v7n1/v7n1a3.pdf)

- Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia. *Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991*. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Obtenido de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Calva, J. L., & Salazar, C. A. (2018). Empleo digno y crecimiento económico. En J. L. Calva (Ed.), *Políticas de empleo digno y superación de la pobreza* (Vol. 11, págs. 19-38). Mexico: Juan Pablos Editor, S.A. Obtenido de [https://issuu.com/consejonacionaldeuniversitarios/docs/volumen\\_11-politicas\\_de\\_empleo-entr](https://issuu.com/consejonacionaldeuniversitarios/docs/volumen_11-politicas_de_empleo-entr)
- Cancillería. (2010). CONCEPTO 11 DE 2010. *CONCEPTO JURÍDICO PERMISO DE TRABAJO PARA MENORES DE EDAD VS VISA DE TRABAJO*. Bogotá, Colombia: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Obtenido de [https://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto\\_minrelaciones\\_0000011\\_2010.htm](https://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_minrelaciones_0000011_2010.htm)
- Cardenas Prieto, E., & Carabalí Hinestroza, B. (2005). Análisis económico de la diferencia en la probabilidad de trabajo infantil entre afrocolombianos y no afrocolombianos. *Economía aplicada*, 20(1), 119-137. doi:DOI:10.11606/1413-8050/ea139913
- Cárdenas S, M., & Bernal, R. (2006). *Trabajo Infantil en Colombia*. Bogotá: Fedesarrollo. Obtenido de [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1016/Repor\\_Enero\\_2006\\_Bernal\\_y\\_Cardenas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1016/Repor_Enero_2006_Bernal_y_Cardenas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cardona Quitián, H. E. (2017). Lo infantil y el reverso cómico del discurso capitalista. *Desde el jardín de Freud: revista de psicoanálisis*(17), 99-116. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6071992>
- CEPAL. (2016). *agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile: Naciones Unidas. Obtenido de <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
- Chárriez Cordero, M. (2012). Historias de vida: Una metodología de investigación cualitativa. *Revista Griot*, 5(1), 50-67. Obtenido de <https://revistas.upr.edu/index.php/griot/article/download>
- CLACSO. (2010). *Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000)* (1a ed.). (S. V. Alvarado, & P. Vommaro, Edits.) Rosario, Argentina: Homo Sapiens Ediciones. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20120319025640/joven.pdf>
- Correa Serna, N. Y. (2017). Compañías de teatro y trabajo infantil en Medellín. El caso de Merceditas Escobar en Frutos de la Montaña (1939-1946). *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 22(1), 89-112. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407548401005>
- Cortés Aguilar, A., Estrada Cañas, I., & Guerrero Rincón, I. (2018). Factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y la asistencia escolar en Colombia. *Revista Finanzas y Política Económica*, 10(1), 135-151. doi:DOI: 10.14718/revfinanzpolitecon.2018.10.1.5
- Coy Carrera, L. T. (2018). *Condiciones de vida de los individuos infantiles de finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, a partir de los restos óseos del globo B del Cementerio Central-Bogotá*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <http://bdigital.unal.edu.co/73767/3/LauraTatianaCoyCarrera.2018.pdf>

- CSA-CSI. (2015). *PLADA. Plataforma de desarrollo de las Americas*. Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Americas – CSA. Obtenido de <http://www.csa-csi.org/Documentos.asp?pageid=5858>
- CSI. (2008). *Trabajo forzoso: mini guía de acción*. Bruselas: Confederación Sindical Internacional. Obtenido de [https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/mini\\_guide\\_CL\\_final\\_ES-2.pdf](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/mini_guide_CL_final_ES-2.pdf)
- CSI. (mayo de 2010). Trabajo infantil ¡Basta ya! *Visión Sindical*(18). Obtenido de [https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/Vs\\_child\\_labour\\_ES.pdf](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/Vs_child_labour_ES.pdf)
- CSI. (2016). *Nuevo frente: Eliminar la esclavitud. Guía para los sindicatos*. Bruselas, Bélgica: Confederación Sindical Internacional. Obtenido de [https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/eliminating\\_slavery\\_final-es.pdf](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/eliminating_slavery_final-es.pdf)
- Curti, A., Hammermüller, E., Zubieta, A., Müller Opet, B., & Miguelez, L. (2012). Trabajo infantil: una problemática social que nos. *Sociedad Argentina de Pediatría. Subcomisiones, Comités y Grupos de Trabajo*, 110(4), 350-358. Obtenido de <https://www.sap.org.ar/docs/publicaciones/archivosarg/2012/v110n4a17.pdf>
- CUT-Colombia. (2016). *Ponencia Sobre Trabajo Infantil de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia*. Bogotá: Foro internacional sobre trabajo OIT .
- CUT-Colombia. (2017). *Políticas públicas, incremento de la capacidad de incidencia de las mujeres en las organizaciones sindicales de la CUT, el Estado y la sociedad civil*. (Vol. 1). (C. A. Zubieta Castilla, & V. Osorio, Edits.) Bogotá: Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT; Comisiones Obreras de Andalucía CCOO.
- DANE. (2019). *Boletín Técnico: Gran Encuesta Integrada de Hogares – Módulo trabajo infantil (GEIH-MTI) Dic. 2018*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/bol\\_trab\\_inf\\_2018.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/bol_trab_inf_2018.pdf)
- DANE. (2019). *Mercado laboral de la juventud, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH*. Bogotá: DANE. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-juventud>
- Decreto 2737. (1989). Código del menor. *Diario Oficial No. 39.080 de 27 de noviembre de 1989*. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_menor.html#1](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_menor.html#1)
- Decreto 882. (2001). Por el cual se promulga el "Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. *Diario Oficial 44226 del 18 de mayo de 2001*. Bogotá, Colombia: Presidencia de la Republica. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6301>
- Díaz Cely, R. I., & Benitez Carreño, R. E. (2017). *El trabajo infantil: revisión de las investigaciones desarrolladas en america latina*. Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo. Bogotá: Universidad de la Salle. Obtenido de [http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/21649/72152221\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/21649/72152221_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Duque Márquez , I. (09 de 10 de 2018). *Palabras del Presidente Iván Duque durante la celebración del Día del Trabajo Decente*. Obtenido de Presidencia de la Republica: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/181009-Palabras-del-Presidente-Ivan-Duque-durante-la-celebracion-del-Dia-del-Trabajo-Decente.aspx>

- Escobar, A., & Esteva, G. (2017). Postdesarrollo a los 25: sobre 'estar estancado' y avanzar hacia adelante, hacia los lados, hacia atrás y de otras maneras. *Polisemia*, 12(22), 1732. doi:<https://doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.12.22.2016.17-32>
- Estrada Cañas, I., Cortés Aguilar, A., & Guerrero Rincón, I. (2018). Factores socioeconómicos que explican las decisiones de asistencia escolar y trabajo infantil en Colombia. *Revista Finanzas y Política Económica*, 10(1), 135-151. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6333360>
- Estrada Jiménez, J. M., & Mojica Gómez, L. M. (2018). Trabajo infantil y situaciones límite familiares. *Revista Colombiana de Sociología*, 41, 189-204. doi:<http://dx.doi.org/10.15446/rcs.v41n1Supl.65837>
- Estrada Jiménez, J. M., Novoa Vargas, L. N., Guío Nitola, L. A., & Espinel Mesa, A. P. (2015). Dispositivos para generación de discurso y fundamentos conceptuales del trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 329-341.
- Fábregas Peña, J. J. (2015). Consideraciones para la optimización de la Estrategia nacional de prevención y erradicación de las peores formas de Trabajo Infantil y protección al Joven Trabajador 2008 - 2015. *Papel político*, 20(1), 147-178. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v20n1/v20n1a06.pdf>
- Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). México D.F: Mc Graw Hill. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Flórez Grisales, I. D. (2016). *Niño trabajador en el sector bazares de los puentes –Prado Centro– Medellín*. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas . Bello: Corporación Universitaria Minuto de Dios. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10656/5257>
- Garavito Calderon, M. C., Camacho Paez, L. K., & Rozo Ortiz, L. Y. (2018). El trabajo infantil: un fenómeno social en Colombia. Villavicencio: Universidad Santo Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/15167/El%20Trabajo%20Infantil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gomez Botero, O. A., & Osorio Machetá, D. F. (2016). *Análisis sociojurídico del trabajo infantil en el sector informal del municipio de manizales*. Universidad de Manizales, Facultad de Derecho. Manizales: Universidad de Manizales. Obtenido de [http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2772/Gomez\\_Botero\\_Oscar\\_Andres\\_2016.pdf.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2772/Gomez_Botero_Oscar_Andres_2016.pdf.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Gómez García, A. M. (2018). *Tensión entre la norma y la realidad: Una experiencia desde la voz de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de los alrededores de la plaza de mercado del 20 de julio en la ciudad de Bogotá*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/1410/1/DAA-spa-2018-Tension\\_entre\\_la\\_norma\\_y\\_la\\_realidad\\_una\\_experiencia\\_desde\\_la\\_voz\\_de\\_los\\_ni%C3%B1os](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/1410/1/DAA-spa-2018-Tension_entre_la_norma_y_la_realidad_una_experiencia_desde_la_voz_de_los_ni%C3%B1os)
- Gómez Tabares, A. S., & Narváez Marín, M. (2018). Prosocialidad en niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 14(2), 263-276. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6965943>
- Gómez Vásquez, M. V., García Gutiérrez, L. M., & García Guevara, Á. P. (2019). Crítica a la idea de Infancia y proyecto educativo en las políticas públicas de Colombia. *Revista*

- Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(1), 153-168. doi:DOI: 10.11600/1692715X.17109
- González Borrero, A. M., & Pimienta Vera, I. P. (2004). Estudio socio jurídico del menor trabajador en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere6/DEFINITIVA/TESIS42.pdf>
- GPPT. (2009). *Políticas públicas en sistemas críticos: el caso latinoamericano* (1 ed.). (J. A. Zornoza, S. Arroyave Alzate, & N. S. Rodríguez, Edits.) Medellín, Colombia: L. Vieco e Hijos Ltda. Obtenido de [https://books.google.com.co/books?id=rY\\_HAgAAQBAJ&pg=PA6&lpg=PA6&dq=978-958-728-030-2&source=bl&ots=SGwSxyE0Is&sig=ACfU3U3xXh-vdUa1nHsOjdZAR1e\\_NqDZKg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewiLq\\_fqj\\_kAhVwp1kKHT10BqYQ6AEwA3oECAoQAQ#v=onepage&q=978-958-728-030-2&f=false](https://books.google.com.co/books?id=rY_HAgAAQBAJ&pg=PA6&lpg=PA6&dq=978-958-728-030-2&source=bl&ots=SGwSxyE0Is&sig=ACfU3U3xXh-vdUa1nHsOjdZAR1e_NqDZKg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewiLq_fqj_kAhVwp1kKHT10BqYQ6AEwA3oECAoQAQ#v=onepage&q=978-958-728-030-2&f=false)
- Guy Peters, B. (1995). Modelos alternativos del proceso de la política pública: de abajo hacia arriba o de arriba hacia abajo. *Gestión y política pública*, 4(2), 256-276. Obtenido de [http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num\\_anteriores/Vol.IV\\_No.II\\_2dosem/Pg\\_Vol.4\\_No.II\\_2dosem.pdf](http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.IV_No.II_2dosem/Pg_Vol.4_No.II_2dosem.pdf)
- Henao Gomez, D. I., Pino Lopez, S. P., & Cadavid Yepes, L. M. (2015). *El trabajo infantil en el sector de "San Benito" de la ciudad de Medellín: diagnóstico y propuesta de intervención*. Medellín: Corporación Universitaria Minuto de Dios. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/3305>
- Hernández Páez, R., Peña Hernández, A., & Rubiano Mesa, Y. L. (2005). Representaciones sociales del trabajo infantil. *Orinoquia*, 9(1), 19-29. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=89690103>
- Herrera Valencia, B., & Coronel López, J. (2012). Balance de las propuestas de empleo en Medellín (1981-2011): revisión de los planes de desarrollo y las propuestas privadas. En J. B. Rosado Duque, & L. M. Tobón Vallejo (Edits.), *Medellín construye trabajos decentes, proceso de investigación para la formulación de la política pública de trabajo decente de Medellín* (1 ed., págs. 19-64). Medellín, Colombia: ENS, Escuela Nacional Sindical; Alcaldía de Medellín. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/observatorio/Documents/44.pdf>
- ICBF. (2010). CONCEPTO UNIFICADO 27891 DE 2010. *CONCEPTO GENERAL UNIFICADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Bogotá, Colombia: Secretaría General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto\\_icbf\\_0027891\\_2010.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm)
- ICBF. (2013). *Una doble mirada al trabajo infantil en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-40.pdf>
- ICBF. (2018). *Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030*. Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica\\_nacional\\_de\\_infancia\\_y\\_adolescencia.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia.pdf)
- IPEC-OIT. (2004). *Ficha país, Colombia*. Bogotá: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Obtenido de <http://white.lim.ilo.org/ipec/doc/fichas/fichacolombia.pdf>

- IPEC-OIT. (2014). *La acción del IPEC contra el trabajo infantil 2012-2013, avances y prioridades futuras* (1 ed.). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Obtenido de [http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/ipecc\\_ir\\_2014\\_es\\_web.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/ipecc_ir_2014_es_web.pdf)
- Isacovich, P. (2015). Políticas para la inserción laboral de jóvenes: estudios en Latinoamérica y Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 893-905. doi:10.11600/1692715x.13224120214
- Janzen, S. A. (2018). Medición del trabajo infantil: ¿A quién debemos preguntar? *Revista Internacional del Trabajo*, 137(2), 183-209. doi:10.1111/ilrs.12086
- Jaramillo Mantilla, M. d. (2017). Veinte años de erradicación del trabajo infantil en Colombia. *Infancias Imágenes*, 16(1), 43-59. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6073790>
- Jurado de los Santos, P., Olmos Rueda, P., & Pérez Romero, A. (2015). Los jóvenes en situación de vulnerabilidad y los programas formativos de transición al mundo del trabajo. *revista EDUCAR*, 51(1), 211-224. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3421/342133060011.pdf>
- Khoudour Castéras, D. (2009). Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 11(20), 229-252. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41911877008>
- Knoepfel, P., Larrue, C., Varone, F., & Hinojosa Dieck, M. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones. *Revista Ciencia Política: Teoría y análisis de casos*, 2(3), 9-42. doi:<https://doi.org/10.15446/cp>
- Larrahondo Ramos, O. J. (2010). Trabajo infantil, pobreza y desarrollo local en el municipio de Buenaventura. Un estudio de caso. *Entramado*, 102-113. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265449939007>
- Ley 1098. (2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. *Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006*. Bogotá, Colombia: Congreso de la Republica. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm#20](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm#20)
- Ley 1622. (2013). Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013*. Bogotá, Colombia: Congreso de la Republica. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1622\\_2013.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html)
- Ley 1885. (2018). por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 50.522 de 01 de marzo de 2018*. Bogotá, Colombia: Congreso de la Republica. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85540>
- Ley 375. (1997). Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones. *Diario No. 43079 de 9 de julio de 1997*. Bogotá, Colombia: Congreso de la Republica. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0375\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0375_1997.html)
- Ley 50. (1990). Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 39.618, del 1 de enero de 1991*. Bogotá, Colombia: Congreso de la Republica. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0050\\_1990.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0050_1990.htm)

- Ley 704. (2001). Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación". *Diario Oficial No 44.628, de 27 de noviembre de 2001*. Bogotá, Colombia: Congreso de la Republica. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0704\\_2001.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0704_2001.html)
- Ley 84. (1873). Código civil de los Estados Unidos de Colombia. *Diario Oficial No. 2.867 de 31 de mayo de 1873*. Bogotá, Colombia. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_civil.html#1](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html#1)
- Leyva Piña, M. A., & Pichardo Palacios, S. (2016). ¿Un mundo sin trabajo infantil? *El Cotidiano*, 32(197), 73-81. Obtenido de [http://bn7wh5mk3f.search.serialssolutions.com/?ctx\\_ver=Z39.88-2004&ctx\\_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft\\_id=info%3Aasid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft\\_val\\_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Un+mundo+sin+trabajo+infant](http://bn7wh5mk3f.search.serialssolutions.com/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info%3Aofi%2Fenc%3AUTF-8&rft_id=info%3Aasid%2Fsummon.serialssolutions.com&rft_val_fmt=info%3Aofi%2Ffmt%3Akev%3Amtx%3Ajournal&rft.genre=article&rft.atitle=Un+mundo+sin+trabajo+infant)
- López Limón, M. G., & García Estrada, F. (2010). El ejército infantil de reserva del capital ¿por qué y cómo abolir el trabajo infantil? *Revista Latinoamericana de Derecho Social*(10), 95-131. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640265004>
- Min, proteccion social; MEN; DNP; ICBF. (2008). *Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador 2008-2015*. Bogotá: Ministerio de la protección social. Obtenido de [http://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/info/estrategia\\_colombia\\_2008\\_2015.pdf](http://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/info/estrategia_colombia_2008_2015.pdf)
- MINTRABAJO . (05 de 08 de 2019). *SIRITI*. Obtenido de ministerio de trabajo : <http://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/indicadores.aspx>
- MINTRABAJO. (2015). *Recomendaciones para promoción del empleo en el marco del trabajo decente para entes territoriales 2016-2019*. (A. M. Rubio Sánchez, Ed.) Bogotá: Ministerio de Trabajo. Obtenido de [http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/empleo/programa-nacional-de-asistencia-tecnica-territorial/politica-publica-de-empleo-y-trabajo-decente/-/document\\_library/lmzhwq35aXYi/view\\_file/58504804?\\_com\\_liferay\\_document\\_library\\_web\\_portlet\\_](http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/empleo/programa-nacional-de-asistencia-tecnica-territorial/politica-publica-de-empleo-y-trabajo-decente/-/document_library/lmzhwq35aXYi/view_file/58504804?_com_liferay_document_library_web_portlet_)
- MINTRABAJO. (27 de Abril de 2018). Resolución 1796 de 2018:Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 50.580 de 30 de abril de 2018*. Bogotá, Colombia: Ministerio del Trabajo. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion\\_mtra\\_1796\\_2018.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_1796_2018.htm)
- MINTRABAJO-ICBF-DNP-OIT. (2017). *Línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección Integral al adolescente trabajador 2017-2027*. Bogotá: Gente Nueva Editorial. Obtenido de [http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58804143/Politica+publica+pdf\\_versio n+final\\_02042018.pdf](http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58804143/Politica+publica+pdf_versio n+final_02042018.pdf)
- Muñoz González, G. (2003). Temas y problemas de los jóvenes colombianos al comenzar el siglo XXI. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1(1), 1-24. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77310103>

- Naizara Rodríguez, H. (2004). Imaginario social en torno al trabajo infantil y riesgos psicosociales. *Trabajo Social*(6), 87-100. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8457/9101>
- OIT. (1973). *C138 Convenio sobre la edad mínima*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C138](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138)
- OIT. (1996). *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*. Recuperado el enero de 2019, de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) anunciaron que prevén reforzar su cooperación en el marco de la movilización mundial por la erradicación del trabajo infantil: [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_008429/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008429/lang-es/index.htm)
- OIT. (Junio de 1999). Memoria del Director General: Trabajo decente. *Conferencia internacional del trabajo, reunion 87.a*. Ginebra: ILO. Recuperado el 15 de 03 de 2019, de <http://www.oit.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/rep-i.htm>
- OIT. (2007). *Revista Trabajo No.61: La eliminacion del trabajo infantil*. Ginebra: Departamento de Comunicación de la OIT. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_091326.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_091326.pdf)
- OIT. (2011). *Manual para empleadores y trabajadores sobre trabajo infantil peligroso*. Ginebra, Suiza: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Obtenido de [https://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/industria/8\\_manual\\_empleadores\\_peligroso.pdf](https://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/industria/8_manual_empleadores_peligroso.pdf)
- OIT. (2013). *Trabajo decente y juventud en América Latina*. Lima: OIT / Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_235577.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_235577.pdf)
- OIT. (2017). *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: resultados y tendencias 2012-2016*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de [http://www.oit.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_651815.pdf](http://www.oit.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_651815.pdf)
- OIT, DNP, ICBF, MINTRABAJO. (2017). *Línea de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección al adolescente trabajador*. Bogotá: Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de [http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58804143/Politica+publica+pdf\\_version+final\\_02042018.pdf](http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/58804143/Politica+publica+pdf_version+final_02042018.pdf)
- OIT-IPEC-OIE. (2009). *Eliminación del trabajo infantil*. Lima: Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización Internacional de Empleadores (OIE). Obtenido de [https://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actemp/downloads/projects/guia\\_empleadores\\_actemp.pdf](https://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actemp/downloads/projects/guia_empleadores_actemp.pdf)
- Orozco Castillo, E. A. (2012). Estado del arte trabajo infantil. *Revista Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 12(23), 159-168. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v12n23/v12n23a13.pdf>
- Ossa Estrada, D. A., & Muñoz Echeverri, I. F. (2017). Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. significados y prácticas de trabajadores/as y residentes del centro de

- Medellín (Colombia), 2015. *Salud colectiva*, 13(1), 19-34. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6552907>
- Ostau de Lafont de León, F. R., & Niño Chavarro, L. Á. (2018). Balance del trabajo decente en las políticas públicas colombianas. En F. R. Ostau de Lafont de León, L. Á. Niño Chavarro, G. Vallejo Almeida, I. P. León, G. Lizarazo Peña, P. I. Reyes Beltrán, & R. A. Huffington Rodríguez, *Trabajo, desarrollo y justicia social: cien años de la OIT* (1 ed., págs. 143-164). Bogotá, Colombia: Universidad Católica de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/22539/1/trabajo-desarrollo-y-justicia-social.pdf>
- Padrón Innamorato, M., & Román Reyes, P. (2013). Particularidades y complejidades del trabajo infantil: aspectos conceptuales y aproximación empírica a un fenómeno oculto con dimensiones diversas. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 21(1). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v21n1/v21n1a04.pdf>
- Patiño Sabogal, I. (2013). *Un listado de capacidades juveniles urbanas. una propuesta desde el desarrollo humano para el análisis de la pertinencia de los enunciados de la política pública de juventud distrital*. Bogotá: CIDER, Universidad de los Andes. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/12470/u672436.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paz Calderón, Y., Suárez Zozaya, M. H., & Campos Ríos, G. (2016). El papel del trabajo en la construcción del sujeto joven. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2), 1303-1311. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77346456029>
- Pedraza Avella, A. C. (2008). El mercado laboral de los jóvenes y las jóvenes de Colombia: realidades y respuestas políticas actuales. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 6(2), 853-884. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/35215888.pdf>
- Pedraza Avella, A. C., & Ribero Medina, R. (2006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 4(1), 1-28. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4657561>
- Pedraza Gómez, Z. (2007). El trabajo infantil en clave colonial: consideraciones histórico-antropológicas. *Revista Nómadas*(26), 80-90. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105115241009.pdf>
- Pico Merchán, M. E., & Salazar Henao, M. (2008). El trabajo infantil como práctica de crianza: contexto de una plaza de mercado. *Revista Hacia la Promoción de la Salud*, 13, 95-120. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=309126690007>
- Poder Legislativo. (2016). *Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Junio de 2016*. Bogotá. Obtenido de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Programa Presidencial Colombia Joven. (2004). *Política nacional de juventud: bases para el plan decenal de juventud 2005-2015* (1 ed.). Bogotá: La Imprenta Editores Ltda. Obtenido de [http://www.youthpolicy.org/national/Colombia\\_2005\\_National\\_Youth\\_Policy.pdf](http://www.youthpolicy.org/national/Colombia_2005_National_Youth_Policy.pdf)

- Puello Socarrás, J. F. (2007). La dimensión cognitiva en las políticas públicas Interpelación politológica. *Revista Ciencia Política: Políticas públicas: Teoría y análisis de casos*, 2(3), 69-106. doi:<https://doi.org/10.15446/cp>
- Quintero Tobón, F. (2005). De jóvenes y juventud. *Nómadas*(23), 94-103. Obtenido de [http://nomadas.ucentral.edu.co/nomadas/pdf/nomadas\\_23/23\\_10Q\\_Dejovenesyjuventud.pdf](http://nomadas.ucentral.edu.co/nomadas/pdf/nomadas_23/23_10Q_Dejovenesyjuventud.pdf)
- Ramírez Villegas, J. F., Rojas Durango, Y. A., & Tobón Marulanda, F. Á. (2014). Situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores callejeros nocturnos en Medellín. *Folios: revista de la Facultad de Humanidades*(40). doi:DOI: <https://doi.org/10.17227/01234870.40folios57.65>
- Rausky, M. E. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 681-706. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77315614005.pdf>
- Ribero Medina, R., & Pedraza Avella, A. C. (2006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 4(1). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v4n1/v4n1a08.pdf>
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Revista Nueva Sociedad*, 30-44. Obtenido de [https://nuso.org/media/articles/downloads/4102\\_1.pdf](https://nuso.org/media/articles/downloads/4102_1.pdf)
- Romero Mendoza, V., Amar Amar, J. J., Palacio, J., Madariaga Orozco, C., Sierra Crisson, E., & Quintero González, S. M. (2012). Factores familiares y sociales de alto riesgo asociados al trabajo infantil en ciudades de la Costa Caribe colombiana. *Universitas Psychologica*, 481-496. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v11n2/v11n2a11.pdf>
- Roth Deubel, A. N. (2007a). *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Roth Deubel, A. N. (2007b). Análisis de las políticas públicas: de la pertinencia de una perspectiva basada en el anarquismo epistemológico. *Revista Ciencia Política: Políticas públicas: Teoría y análisis de casos*, 2(3), 43-68. doi:10.15446/cp
- Salazar, C., & Salazar Couso, A. (2007). Colombia un estado de papel frente a políticas de infancia. *Revista Médica de Risaralda*, 13(1), 1-5. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5030361>
- Salazar, M. C. (2000). El trabajo infantil en Colombia: Tendencias y nuevas políticas. *Revista Nómadas*(12), 152-159. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105115263015.pdf>
- Sánchez Salcedo, J. F. (2014). Los hospicios y asilos de la Beneficencia de Cundinamarca entre 1917-1928: discursos y prácticas. *Sociedad y Economía*(26), 65-92. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n26/n26a04.pdf>
- Sarmiento, P. (2010). Bioética e infancia: compromiso ético con el futuro. *Persona y bioética*, 14(1), 10-29. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/pebi/v14n1/v14n1a02.pdf>
- Save the Children. (2015). *El trabajo como factor para la construcción de un proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes trabajadores* (1 ed.). (J. Martínez Cruz, M. E. Pozo, O. Román Amez, & R. Asencios Angulo, Edits.) Lima: Novaprint. Obtenido de [https://es.scribd.com/doc/299021140/El-trabajo-como-factor-para-la-construccion-de-un-](https://es.scribd.com/doc/299021140/El-trabajo-como-factor-para-la-construccion-de-un)

- proyecto-de-vida-de-ninas-ninos-y-adolescentes-trabajadores-Analisis-desde-el-enfoque-de-genero
- Sentencia C-534/05. (2005). Sentencia C-534/05. (H. A. Dr. Sierra Porto, Ed.) Bogotá, Colombia.: Corte Constitucional, Sala plana. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/c-534\\_2005.html#1](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/c-534_2005.html#1)
- Serrano Guzmán, M. F., Serrano Guzmán, M. N., Mesa Rivera, M., & Mármol Ríos, M. M. (2015). Estrategias para mitigar impactos negativos del trabajo infantil. *DERECHO Y POLÍTICAS PÚBLICAS*, 17(21), 79-90. doi:<https://doi.org/10.16925/di.v17i21.981>
- Stark, R. H. (1998). Trabajo infantil, la hora del debate. *Población y Desarrollo*(14), 67-75. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5654443>
- Torrado, M. C. (2004). Del socavón a la vida. Línea base para el acercamiento a la erradicación y prevención del trabajo infantil en la minería artesanal colombiana. *Trabajo Social*(6), 192-193. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8467/9111>
- Urueña Abadía, S., Tovar Cuevas, L. M., & Castillo Caicedo, M. (2009). Determinantes del trabajo infantil y la escolaridad: el caso del Valle del Cauca en Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 707-733. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77315614006>
- Useche Aldana, O. (2017). *Lo Común y el uso de los bienes comunes como expresiones de nuevas ciudadanías y territorialidades para la paz en colombia*. Bogota: Centro de Estudios e Investigaciones Humanas y Sociales .
- Valencia Suescún, M. I., Ramírez, M., Fajardo, M. A., & Ospina Alvarado, M. C. (2015). De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 1037-1050. doi:10.11600/1692715x.13234251114
- Vélez Quintero, H. A. (2012). *Práctica investigativa sobre juventud en sociología. los trabajos de grado de las universidades Nacional y del Valle (1988-2008)*. Santiago de Cali: Universidad del Valle. Obtenido de [http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/3780/3/7381\\_0418048p.pdf](http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/3780/3/7381_0418048p.pdf)
- Zorro Sánchez , C., & Patiño Sabogal, I. (2013). Trabajo decente para los jóvenes en Bogotá: contexto, realidades y perspectivas. En J. Pineda (Ed.), *El trabajo decente en Bogotá: diagnóstico y perspectivas* (págs. 115-158). Bogotá: Universidad de los Andes, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo (Cider), Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Obtenido de [https://www.academia.edu/5654891/Trabajo\\_Decente\\_Uniandes?auto=download](https://www.academia.edu/5654891/Trabajo_Decente_Uniandes?auto=download)
- Zuleta, H., & Roa, J. (2016). ¿Puede un aumento en el ingreso generar trampas de pobreza? Recursos naturales y trabajo infantil. *Revista de Economía del Rosario*, 19(1), 1-27. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=509552482004>